



ILUSTRE COLEGIO OFICIAL DE DOCTORES Y LICENCIADOS  
EN FILOSOFÍA Y LETRAS Y EN CIENCIAS  
GRANADA, ALMERÍA Y JAÉN

## MEMORIA DE GESTIÓN 2021



---

*Memoria anual de actividades de la Sección  
de Arqueología*

---

AÑO 2021



DICIEMBRE DE 2021  
JUNTA DIRECTIVA SECCIÓN ARQUEOLOGÍA  
*Ilustre Colegio Oficial de Doctores y Ldos. en Filosofía y Letras y en Ciencias de Granada,  
Almería y Jaén*



## **1. Sección de Arqueología y Administraciones**

### **a. Consejo Andaluz de CDLs**

A lo largo de 2021 se han llevado a cabo, en el marco del **Consejo Andaluz**, varias acciones que se han formalizado en diferentes reuniones y escritos dirigidos a la Junta de Andalucía relativos a diferentes temas (se adjuntan documentos):

Con motivo de la **convocatoria express**, del día 8 de julio de 2020, publicada en la Web del Empleado Público de la Junta de Andalucía de una selección de aspirantes a nombramientos como Personal Funcionario Interino, asimilado al Cuerpo Superior Facultativo, Conservadores/as del Patrimonio (A1. 2025) en el marco de la emergencia de salud pública ocasionada por la COVID-19, al amparo del contexto de la pandemia, con el único criterio del orden de llegada de las solicitudes, y exclusión de ciertos colectivos, se remitió el pasado año desde el Consejo escrito relativo a dicha convocatoria, cuya respuesta se recibe en el Consejo Andaluz el día 2 de febrero y se traslada inmediatamente a los colegiados y colegiadas (ver documento adjunto).

El día 12 de marzo el Consejo Andaluz de CDL mantuvo una **reunión con el Director General de Bienes Culturales de la Junta de Andalucía**, D. Miguel Angel Aráuz, a petición del citado órgano para tratar dos asuntos fundamentales (ver documento adjunto): la necesidad del reconocimiento de los intérpretes de patrimonio y la falta de personal técnico en las Delegaciones Provinciales. En cuanto al primer punto, se nos informó que la Consejería entiende y apoya nuestra demanda y que se está trabajando en esa línea con el objeto de reconocer tanto a los intérpretes del patrimonio, como al resto de titulaciones relacionadas con el patrimonio histórico-cultural, como son los historiadores/as, arqueólogos/as, historiadores/as del arte, .... la capacidad de difundir el conocimiento que generamos como resultado de nuestro trabajo de investigación e interpretación del mismo. La modificación de la Ley de Patrimonio Histórico, se ha vuelto a retomar tras el parón que ha supuesto la pandemia. Por tanto, son buenas noticias para el colectivo. En cuanto al segundo punto, nos informaron de que sin fechas concretas, pero a muy corto plazo se va a aprobar un nuevo plan de choque para dotar de personal a las Delegaciones Provinciales durante, al menos, 6 meses. En concreto, para la Delegación de Jaén, que es la más necesitada, nos han informado que se le asignará personal, si bien no nos han podido dar un número concreto de puestos.



Otro asunto del que se nos informó fue la puesta en marcha de TABULA, un repositorio de la Junta de Andalucía, en donde se almacenarán publicaciones de la Junta, los Anuarios, tanto los publicados como los que estén en fase de publicación, para que así se pueda acceder en todo momento a los mismos. Todo documento subido a ese repositorio contará como publicación, aunque se encuentre en fase previa a la misma, a modo de borrador. Desean tenerlo listo para mediados de este año y supondrá, por fin, el acceso a todas las publicaciones del Anuario, y demás trabajos financiados por la Junta. Por otro lado, también se nos informó de que se está trabajando en la definición de las condiciones para la tramitación electrónica de los procedimientos administrativos vinculados a nuestro trabajo, con ello se pretende agilizar las tramitaciones y unificar los criterios entre todas las Delegaciones Provinciales, ya que son conscientes de que existen diferencias y no se pueden permitir.

Se trasladó desde el Consejo la necesidad de que los Colegios asistan como invitados a las Comisiones Provinciales de Patrimonio Histórico, ya que no todas las Delegaciones lo hacían. En concreto, desde el CODOLI se le traslada que esa misma semana nos fue comunicada por teléfono la imposibilidad de volver a asistir en Granada a la Comisión por una incidencia ajena al Colegio, trasladándole nuestro pesar y malestar. El Director General se comprometió a tratar el asunto de la asistencia como invitados con sus Delegados. Unos días después nos volvieron a convocar a la Comisión Provincial de Patrimonio en Granada.

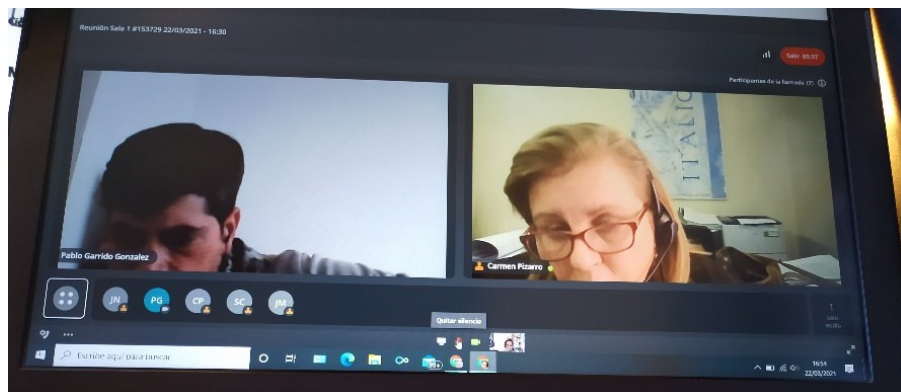
Otro asunto expuesto fue el de las RPT y la falta de actualización de las titulaciones exigibles, dado que los Planes de Estudio cambian y no pueden discriminar a profesionales con titulaciones más recientes y que cumplen con los requisitos establecidos, frente a otros con titulaciones ya extintas y que son las que recoge la relación de puestos de trabajo, ni viceversa. El Director General ha manifestado su total acuerdo con nuestra demanda, y si bien la modificación de las RPT suele ser un asunto muy complejo, van a estudiarlo. En relación con la especificidad de los puestos de trabajo, son conscientes ahora de los problemas que ha generado el puesto de CONSERVADOR DE PATRIMONIO, para el que no se exige más que una titulación, por lo que se va a trabajar desde la Administración por definir puestos concretos con titulaciones concretas, como Arqueólogos/as, Historiadores/as del Arte.....para poder así dar respuesta a las necesidades específicas de los puestos que se demandan desde las Delegaciones u otras instituciones. La información sobre esta reunión se remitió el día 19 de marzo a los colegiados y colegiadas.



# ILUSTRE COLEGIO OFICIAL DE DOCTORES Y LICENCIADOS EN FILOSOFÍA Y LETRAS Y EN CIENCIAS GRANADA, ALMERÍA Y JAÉN



En marzo se mantuvo, de forma telemática, una **reunión con la D.G.B.C**, en concreto, con Dña. Carmen Pizarro, Jefa del Servicio de Investigación y Difusión y D. Pablo Garrido, conservador del Patrimonio, relativa a las alegaciones a la Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía que desde el Consejo Andaluz se presentaron con fecha 6 de abril de 2018 (ver documento adjunto).







# ILUSTRE COLEGIO OFICIAL DE DOCTORES Y LICENCIADOS EN FILOSOFÍA Y LETRAS Y EN CIENCIAS GRANADA, ALMERÍA Y JAÉN



En septiembre se remitió una **solicitud de reunión a la Dirección General de Bienes Culturales** sobre el problema que presentan las convocatorias de empleo para ARQUEÓLOGOS/AS a través del SAE, de la cual no se ha tenido aún contestación (ver documento adjunto).

El día 21 de septiembre la Presidenta de la Sección, como Vocal del Consejo Andaluz, y en compañía de la Decana del CDL de Cádiz y el Secretario del CDL de Sevilla y Huelva, comparecieron en el **Parlamento de Andalucía**, en concreto en la Comisión de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio (11ª legislatura) con motivo de la tramitación de la Ley de Impulso a la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía (LISTA), en la que se expusieron una serie de recomendaciones y alegaciones al texto de la ley publicado en BOPA 603 de 25 de junio de 2021. La invitación a la mesa del Parlamento, como agentes sociales, se gestionó a través de la Sección de Arqueología del Codoli y el documento que se trasladó y expuso en el Parlamento fue elaborado en su totalidad por la Sección de Arqueología del Codoli, y contó con la aprobación del Consejo Andaluz; por ello, fue nuestra Presidenta la encargada de exponerlo y defenderlo (ver documento adjunto).

Enlace para visionar la comparecencia en la Mesa del Parlamento (**a partir de 2 h y 21 minutos**):

<https://videoteca.parlamentodeandalucia.es:443/watch?id=ODI5ZDZkYjEtNzcwNy00MzlyLWI3ZTIhNGE2OGExYWY0YzZlenlace>



## Diario de Sesiones Comisiones 435. Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio

[Información](#)

[Orden del día](#)

[Media](#)

[Marcadores](#)

**Fecha:** 21 de Septiembre de 2021

**Duración:** 3h. 57m.

**Legislatura/Mandato:** 11<sup>a</sup> Legislatura

**Órgano:** Comisión de Fomento, Infraestructuras  
y Ordenación del Territorio



# ILUSTRE COLEGIO OFICIAL DE DOCTORES Y LICENCIADOS EN FILOSOFÍA Y LETRAS Y EN CIENCIAS GRANADA, ALMERÍA Y JAÉN

videoteca.parlamentodeandalucia.es:1943/seneca/\_definst\_/pa



videoteca.parlamentodeandalucia.es:1943/seneca/\_definst\_/pa



Miembros del Consejo Andaluz de CDLs. D. Miguel Ángel de Dios, Secretario del CDL de Sevilla y Huelva, Dña. María Isabel Mancilla Cabello, Presidenta de la Sección de Arqueología del CODOLI y Dña. Virginia Pinto, Decana del CDL de Cádiz

Entre noviembre y diciembre remiten sendos escritos a la Dirección General de Recursos Humanos, así como al Secretaría General de Cultura de la Junta de Andalucía con **solicitud urgente de reunión**, para tratar las irregularidades detectadas en las convocatorias públicas de arqueología a través del SAE; la necesidad de actualizar la relación de titulaciones requeridas para acceder al Cuerpo Superior Facultativo, opción Conservador del Patrimonio (A1.2025), así como para el Personal Laboral de la Junta de Andalucía, categoría de ARQUEÓLOGO/A (Grupo I, clave 1010) (ver documentos adjuntos).

El día 28 de diciembre el Consejo Andaluz fue convocado a una reunión informativa organizada por la Dirección General de BBCC para tratar el recién aprobado *Real Decreto-Ley 26/2021 de 14 de marzo, por el que se adoptan **medidas de simplificación administrativa y mejora de la calidad regulatoria para la reactivación económica en Andalucía.***



Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de Doctores y  
Licenciados en Filosofía y Letras y en Ciencias  
Presidencia  
Doña Elena Navas Guerrero  
C/ Betis, 49-50, 1º izqda  
41010 - Sevilla

Estimada Doña Elena Navas Guerrero, Presidenta del Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de Doctores y  
Licenciados en Filosofía y Letras y en Ciencias,

En relación a las cuestiones planteadas en su escrito y consultado el centro directivo competente, le informo que el requisito de estar en posesión del Título de Doctor, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o equivalente se exige en todas las convocatorias de selección de personal funcionario interino asimilado al Cuerpo A1.2025. Este requisito se exige de conformidad con lo establecido en la disposición adicional quinta de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, que establece como requisito para el acceso al Cuerpo A1.2025 el estar en posesión del Título de Doctor, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o equivalente. Consecuentemente, las convocatorias para el ingreso en este Cuerpo recogen esa circunstancia, siendo la última convocada por Resolución de 22 de noviembre de 2019, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se convocan procesos selectivos de acceso libre para ingreso en diferentes cuerpos y opciones de la Administración General de la Junta de Andalucía para estabilización de empleo temporal en cumplimiento del Decreto 213/2017, de 26 de diciembre, y del Decreto 406/2019, de 5 de marzo.

Asimismo indicarle que la exigencia de una declaración responsable donde las personas seleccionadas indiquen no pertenecer a ninguno de los colectivos incluidos en el apartado tercero de la Resolución de la Secretaría General para la Administración Pública de 13 de marzo de 2020, por la que se complementa la Resolución de 12 de marzo de 2020, por la que se adoptan medidas respecto a todo el personal de la Administración de la Junta de Andalucía con motivo del COVID-19, tiene como objeto preservar la integridad y el derecho a la salud de las personas solicitantes, considerando personas especialmente sensibles a aquellas que sufran patologías que pudieran verse agravadas por el COVID-19, en base a las recomendaciones dadas por el Ministerio de Sanidad, tal como se establece en el Procedimiento de Actuación frente a casos de infección por el nuevo coronavirus (SARS – CoV-2) editado por el citado Ministerio.

Finalmente informarle que la tramitación en el marco de la emergencia sanitaria tiene su amparo legal en el Decreto-ley 3/2020, de 16 de marzo, de medidas de apoyo financiero y tributario al sector económico, de agilización de actuaciones administrativas y de medidas de emergencia social, para luchar contra los efectos de la evolución del coronavirus (COVID-19), y en el Decreto-Ley 6/2020, de 30 de marzo, por el que se establecen medidas administrativas



Avenida de Roma, s/n. Palacio de San Telmo. 41071 Sevilla  
Teléfono: 955 03 55 28. Fax 955 03 55 93

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	ANTONIO SANZ CABELLO	01/02/2021	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	Pk2jmNCP7A7KC938KQ7BMGN3GHDGA8	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



extraordinarias y urgentes en el ámbito social y económico como consecuencia de la situación ocasionada por el coronavirus (COVID-19), normativa en la que se determina que las circunstancias extraordinarias que concurren como consecuencia del COVID-19 constituyen una crisis sanitaria sin precedentes y de enorme magnitud, tanto por el elevado número de personas afectadas, como por el extraordinario riesgo para sus derechos, y que, siendo una obligación primordial de la Administración de la Junta de Andalucía garantizar la prestación de los servicios públicos, en especial los de carácter esencial para la comunidad, y dar una respuesta inmediata en aquellos eventuales casos que puedan producirse en su ámbito y en el de las entidades instrumentales de su sector público, deben adoptarse medidas excepcionales que aseguren dicha prestación.

La evolución de la emergencia sanitaria ha colocado en situación crítica determinados servicios públicos esenciales, que precisan de una atención ineludible e inaplazable, siendo necesario reforzar las medidas que hagan frente a esta situación y aseguren la necesaria presencia de personal en los centros que los prestan, lo que hace necesario llevar a cabo una serie de actuaciones que no pueden demorarse, a fin de garantizar la prestación adecuada de los servicios públicos en sectores esenciales que pudieran verse afectados por los efectos de la pandemia, siendo para ello preciso modificar el artículo 13 del Decreto-ley 3/2020, de 16 de marzo, tanto para contemplar fórmulas adicionales de selección de personal funcionario interino, así como en la agilización del procedimiento de nombramiento o contratación, posponiendo determinados trámites que en esta situación extraordinaria y excepcional pueden llegar a ocasionar retraso en la cobertura inmediata de los puestos de trabajo. El objeto de dicha modificación es el de la profundización en la determinación de medidas especiales en materia de recursos humanos para la garantía del correcto funcionamiento y continuidad de los servicios esenciales que presta la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales, en el contexto de la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

Sin otro particular, un cordial saludo.

El Viceconsejero de la Presidencia, Administración Pública e Interior,

Antonio Sanz Cabello



Avenida de Roma, s/n. Palacio de San Telmo. 41071 Sevilla  
Teléfono: 955 03 55 28. Fax 955 03 55 93

FIRMADO POR	ANTONIO SANZ CABELLO	01/02/2021	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	Pk2jmNCP7A7KC938KQ7BMGN3GHDGA8	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



1. Diligencia

De conformidad con lo establecido en el art. 66.3 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas se extiende el presente recibo a efectos de acreditación de presentación de documentos

2. Certifico

Que en el Registro de Salida de Documentos de este organismo, consta un asiento con los siguientes datos:

Fecha de remisión:<sup>1</sup> 03/02/2021 12:11:39  
Organo de origen: 6210/00200/00000-VICECONSEJERÍA

Destinatarios/as: CONSEJO ANDALUZ DE COLEGIOS OFICIALES DE DOCTORES Y LICENCIADOS EN FILOSOFIA Y

Extracto del contenido del documento: RDO RESPUESTA A SU ESCRITO DE 15.7.20

Lugar de Remisión:

Forma de Remisión: CORREO POSTAL

Numero de registro de remisión: 202196000005138

3. Lugar, fecha y firma

El/la funcionario/a: \_\_\_\_\_

Cargo que ocupa: \_\_\_\_\_

JUSTIFICANTE DE SALIDA



1 La fecha de remisión es la fecha válida a efectos de cómputo de los plazos correspondientes

1. Diligencia

De conformidad con lo establecido en el art. 66.3 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas se extiende el presente recibo a efectos de acreditación de presentación de documentos

2. Certifico

Que en el Registro de Salida de Documentos de este organismo, consta un asiento con los siguientes datos:

Fecha de remisión:<sup>1</sup> 03/02/2021 12:11:39

Organo de origen: 6210/00200/00000-VICECONSEJERÍA

Destinatarios/as: CONSEJO ANDALUZ DE COLEGIOS OFICIALES DE DOCTORES Y LICENCIADOS EN FILOSOFIA Y

Extracto del contenido del documento: RDO RESPUESTA A SU ESCRITO DE 15.7.20

Lugar de Remisión:

Forma de Remisión: CORREO POSTAL

Numero de registro de remisión: 202196000005138

3. Lugar, fecha y firma

El/la funcionario/a: \_\_\_\_\_

Cargo que ocupa: \_\_\_\_\_

JUSTIFICANTE DE SALIDA



1 La fecha de remisión es la fecha válida a efectos de cómputo de los plazos correspondientes





CONSEJO ANDALUZ  
Colegios Oficiales de Doctores y Licenciados en Filosofía y Letras y en Ciencias

A/A del Ilmo. Sr. Director General de Patrimonio Histórico y Documental  
Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía  
Palacio Miguel de Mañara  
Calle Levías, 27. 41004 -Sevilla

Estimado Sr. D. Miguel Ángel Araúz:

El Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de Doctores y Licenciados en Filosofía y Letras y en Ciencias, formado por los Decanos/as de los CDL de nuestra comunidad, considera fundamental mantener una reunión para tratar la escasez de personal técnico en Conservación de Patrimonio Arqueológico en la que se encuentran las Delegaciones Territoriales, en especial Cádiz y Jaén, con grave incidencia en el desempeño de la labor profesional arqueológica.

Además, hay que volver a insistir en el reconocimiento profesional en normativa de los intérpretes de patrimonio, que afecta a un gran número de personas colegiadas dedicadas a la gestión cultural del patrimonio.

Por estos motivos, **le solicito** que mantengamos una reunión lo antes posible, para tratar estos dos asuntos, que urge solucionar para el normal desarrollo de la actividad profesional arqueológica y de interpretación del patrimonio.

Quedando a su entera disposición y a la espera de su pronta respuesta, le saluda muy atentamente.

Granada a 23 de febrero de 2021

24195464Q MARIA  
ELENA NAVAS (R:  
Q1868001G)

Firmado digitalmente por  
24195464Q MARIA ELENA NAVAS  
(R: Q1868001G)  
Fecha: 2021.02.24 11:32:19 +01'00'

Sra. D<sup>ña</sup>. Elena Navas Guerrero  
Presidenta del Consejo Andaluz de  
Colegios Oficiales de Doctores y Licenciados en Filosofía y Letras y en Ciencias

C/ Betis, 49-50-1<sup>ª</sup> Izda. 41010 – Sevilla  
954 27 97 35 y 661 67 13 51  
[www.cdlsevillayhuelva.org](http://www.cdlsevillayhuelva.org)  
[administracion@cdlsevillayhuelva.org](mailto:administracion@cdlsevillayhuelva.org)

C/ General Narváez, 1-1<sup>ª</sup> Izda. 18002-Granada  
958 254 716 y 616 953 076  
[www.codoli.com](http://www.codoli.com)  
[info@codoli.com](mailto:info@codoli.com)

MARCOS ANDRÉS HUNT ORTIZ cert. elec. repr. V41081100		24/02/2021 12:44	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	PECLA319E76BE6C3CBDC54D039F49A	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

RECEPCION	JUNTA DE ANDALUCÍA CONSEJERÍA DE CULTURA	
	06 ABR. 2018	
	Registro General 1	Hora Sevilla



Consejo Andaluz

Colegios de Doctores y Licenciados en Filosofía y Letras y en Ciencias

COLEGIO OFICIAL DE DOCTORES Y LICENCIADOS SEVILLA Y HUELVA	
6 ABR 2018	
ENTRADA	SALIDA
	Nº 12

1

**A LA DIRECCIÓN GENERAL DE BIENES CULTURALES Y MUSEOS,  
CONSEJERÍA DE CULTURA,  
JUNTA DE ANDALUCÍA.**

EL CONSEJO ANDALUZ DE LOS ILUSTRES COLEGIOS OFICIALES DE DOCTORES Y LICENCIADOS EN FILOSOFÍA Y LETRAS Y EN CIENCIAS (CDL) DE CÁDIZ, SEVILLA-HUELVA, CÓRDOBA, MÁLAGA Y GRANADA-JAÉN-ALMERÍA, representado por su Presidenta, la Ilma. Sra. Decana de Córdoba, D<sup>a</sup> Silvia Carmona Berenguer, con domicilio a efectos de notificaciones en C/ Betis, 49-50, 1<sup>a</sup> planta. 41010-Sevilla, ante esta Dirección General comparece y como mejor proceda, formula las siguientes:

**ALEGACIONES DEL CONSEJO ANDALUZ DE CDL AL ANTEPROYECTO DE LEY  
POR EL QUE SE MODIFICA LA LEY 14/2007, DE 26 DE NOVIEMBRE, DE  
PATRIMONIO HISTÓRICO DE ANDALUCÍA**

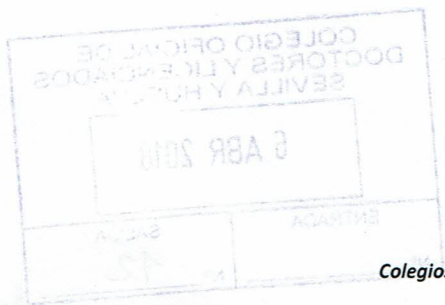
**Introducción:**

La Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía y su desarrollo reglamentario tienen una incidencia determinante tanto en la buena gestión del Patrimonio Histórico Andaluz por parte de la Administración de Cultura, como en el desarrollo de la actividad profesional presente y futura de los colegiados que conforman las diversas Secciones Profesionales en las que se articulan los Colegios Oficiales de Doctores y Licenciados en Filosofía y Letras y en Ciencias de Andalucía, agrupados estatutariamente en el Consejo Andaluz (y en el Consejo General a nivel de España), que representa a todos los Colegios de Andalucía: CDL de Sevilla-Huelva, Cádiz, Córdoba, Málaga y Granada-Jaén-Almería.

Desde el Consejo Andaluz se viene reclamando sistemáticamente con perseverancia e insistencia, desde hace décadas y especialmente ante los diversos y efímeros responsables que ha tenido la Consejería de Cultura en los últimos años, la necesidad de modificar la Ley 14/2007, así como la subsiguiente redacción de un nuevo Reglamento de desarrollo de la Ley. Actualmente, quizás en parte debido a los cortos periodos de gestión de los sucesivos responsables de la Consejería de Cultura y por el enfoque erróneo que la Consejería de Cultura ha dado a sus propuestas de modificación del Reglamento de Actividades Arqueológicas (Decreto 168/2003 de 17 de junio), actualmente se da la circunstancia que la Ley es posterior al Reglamento, por lo que el Reglamento en ningún caso desarrolla la Ley.







Consejo Andaluz  
Colegios de Doctores y Licenciados en Filosofía y Letras y en Ciencias

2

Por ello, ante la modificación de esta Ley 14/2007, de 26 de noviembre, la participación en el anteproyecto de Ley se brinda como la oportunidad para paliar, renovar o aportar en cuestiones que puedan contribuir a la mejora de la normativa, y especialmente a revertir los perjuicios laborales, profesionales y económicos que vienen padeciendo los profesionales que ejercen su actividad en relación con el Patrimonio Histórico y Arqueológico de Andalucía.

## ALEGACIONES

### **Alegación Primera: Art. 5.3. Incluir Colegios Profesionales de Doctores y Licenciados (CDL)**

En el apartado 3 del art. 5, se debe incluir, al haberse mencionado tipos de instituciones concretas (v. gr. Fundaciones y asociaciones), los Colegios Profesionales, CDL, de Derecho Público.

### **Alegación Segunda: Art. 5 bis. Incluir Colegios Profesionales de Doctores y Licenciados (CDL) en Comisiones**

En el art. 5 bis, se debe incluir, igualmente, de forma específica los Colegios Profesionales, CDL, de Derecho Público.

### **Alegación Tercera: Art. 9.1. Inscripción automática e inmediata en el Catálogo General.**

La falta de inscripción de un bien patrimonial en un Catálogo conlleva la carencia de mecanismos efectivos de protección para ese bien. Por tanto, debería su inscripción entenderse como un acto positivo y, consecuentemente, ser obligatoria siempre que la solicitud así lo justifique. Los yacimientos delimitados y caracterizados dentro de actividades arqueológicas autorizadas, deberán ser incorporados de forma automática e inmediata al Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, así como cualquier otro bien que por otro medio o circunstancia pueda ser hallado.

Una Ley de Patrimonio Histórico debe establecer mecanismos e infraestructuras humanas y de gestión para la tutela y protección real y efectiva del Patrimonio sobre el que tienen competencia.







Consejo Andaluz  
Colegios de Doctores y Licenciados en Filosofía y Letras y en Ciencias



**Alegación Cuarta: Art. 13.2. Inscripción automática e inmediata en el Inventario de Bienes Reconocidos de Bienes del Patrimonio Histórico Andaluz y Composición incluyendo arqueólogo en las Comisiones Provinciales.**

La falta de inscripción de un bien patrimonial en un Inventario conlleva la carencia de mecanismos efectivos de protección para ese bien. Por tanto, debería incorporarse obligatoriamente y de oficio los bienes patrimoniales muebles e inmuebles documentados en el marco de actividades arqueológicas autorizadas, así como cualquier otro bien que por otro medio o circunstancia pueda ser hallado.

Una Ley de Patrimonio Histórico, como se ha indicado anteriormente, debe establecer mecanismos e infraestructuras humanas y de gestión para la tutela y protección real y efectiva del Patrimonio sobre el que tienen competencia.

En cuanto a la composición de la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico se debe incluir profesionales arqueólogos ajenos a la Administración Pública.

**Alegación Quinta: Art. 21. Necesidad de proyecto de conservación en inmuebles en entorno de BIC.**

Sin mencionarse siquiera en el preámbulo, la reforma de este artículo podría producir efectos devastadores sobre el Patrimonio inmueble. Deberían quedar exclusivamente exceptuados de la necesidad de un proyecto de conservación los inmuebles en entorno de BIC que no cuenten con algún tipo de protección y del modo que se determine reglamentariamente.

**Alegación Sexta: Art. 30.2. Necesidad de incluir las Zonas Arqueológicas.**

En la redacción de este artículo se debería incluir, además de las relacionadas, las Zonas Arqueológicas.

**Alegación Séptima: Art. 33.1. Necesidad de definir "interés social".**

Interés social es un concepto ambiguo, que habría que definir o, en su defecto, eliminar de la redacción de este artículo.

**Alegación Octava: Art. 33.2. Necesidad de incluir las Zonas Arqueológicas.**

Se debería aprovechar la reforma de este artículo para incluir en esta prohibición las Zonas Arqueológicas, como lo hace el art. 22.2 de la LPHE.







**Alegación Novena: Art. 33.3. Necesidad de incluir las Zonas Arqueológicas.**

Se debería aprovechar la reforma de este artículo para incluir en esta obligación las Zonas Arqueológicas.

Por otra parte, a la frase "...que no estén inscritos individualmente en el Catálogo General de Patrimonio Andaluz" se le deberá añadir al final: la precisión: "ni cuenten con ningún tipo de protección de normativa autonómica ni municipal".

**Alegación Décima: Art. 34 bis. Necesidad de incluir técnico especificado en art. 6 del R.AA.AA. (Decreto 168/2003).**

La evaluación de Impacto Patrimonial a la que se refiere esta modificación, debe incluir que esa evaluación deberá estar suscrita por técnico competente, según se recoge en el art. 6 del R.AA.AA. (Decreto 168/2003).

**Alegación Undécima: Art. 52.1. y 52.2. No retirada de la necesidad de autorización previa y de competencias de arqueólogos**

Se considera error grave la supresión de la autorización previa de la Consejería competente en los casos de labores de consolidación, restauración, y restitución arqueológicas, cerramiento, vallado, cubrición y documentación gráfica, así como el estudio de materiales depositados en museos de gestión autonómica.

Para una necesaria agilización de los trámites y mejora de la gestión sobre el Patrimonio, no se deben eliminar las autorizaciones previas en los casos mencionados. Lo que se debe hacer es agilizar los trámites administrativos y hacerlos compatibles con otras autorizaciones de actividades arqueológicas.

Este anteproyecto propone una modificación en el artículo 52 de la Ley que provoca una modificación sustancial en la garantía de protección de los yacimientos arqueológicos.

Como dice el preámbulo de la norma, se modifica dicho artículo para excluir las labores de consolidación, restauración y restitución; así como las actuaciones de cerramiento, vallado e instalación de cubiertas de los yacimientos arqueológicos del régimen de autorizaciones de la Consejería de Cultura en el ámbito de la ley de patrimonio histórico.

El preámbulo del anteproyecto asigna de manera indubitada la competencia de autorización de dichas labores al ámbito de la LOE, siendo esa presunta regulación la excusa para excluir las actuaciones de esos tipos, incluso en yacimientos arqueológicos, del ámbito de la Ley de Patrimonio y de la competencia de los profesionales del patrimonio.

Esto es un grave error, puesto que la inclusión de ese tipo de actuaciones en la competencia de autorización de la Consejería de Cultura no excluye las competencias asignadas en la LOE para dichas actuaciones cuando así fuese necesario o requerido.







Consejo Andaluz  
Colegios de Doctores y Licenciados en Filosofía y Letras y en Ciencias

Sin embargo, la exclusión de la necesidad de una autorización por parte de la Consejería de Cultura para realizar actuaciones del tipo que sea en un yacimiento arqueológico, y la exclusión de la necesidad que se incluye ahora de incorporar a un técnico arqueólogo en el ámbito de las decisiones a adoptar en estas actuaciones, procura un menoscabo para la protección de los valores patrimoniales de los yacimientos, así como indefensión manifiesta de los bienes frente a criterios no supervisados por profesionales conocedores en profundidad de sus valores no edificatorios ni volumétricos.

Se trabaja hace años en todos los ámbitos para instaurar en los proyectos de intervención del tipo que sea sobre elementos muebles e inmuebles del patrimonio histórico, equipos multidisciplinares que en una conversación conjunta y visión transversal de las realidades de un inmueble, mueble o yacimiento arqueológico, enriquezca las propuestas de actuación sobre el mismo y procure la salvaguarda de la totalidad de sus valores, no solo los volumétricos y de diseño o de otra índole, sino los propios a sus valores históricos, de la génesis de los yacimientos, los edificios, la lectura de su historia entendida como el paso del tiempo sobre el lugar, edificio o bien cultural, la lectura de su historia entendida como el paso de las gentes que han habitado el espacio y los usos del mismo a través del tiempo, así como las costumbres de su manejo.

La inclusión de las acciones de consolidación, restauración y restitución; así como las actuaciones de cerramiento, vallado e instalación de cubiertas de los yacimientos arqueológicos en el ámbito de las autorizaciones arqueológicas no excluye la aplicación directa de la LOE, siendo la aplicación de la Ley de Patrimonio complementaria a la misma.

La exclusión de estas actuaciones del ámbito de autorización de la Ley de Patrimonio sólo provoca la exclusión automática de un procedimiento que garantiza la preservación y defensa de los valores históricos, patrimoniales y arqueológicos de los yacimientos.

La posibilidad de aprobar y ejecutar proyectos de consolidación, restauración y restitución; así como las actuaciones de cerramiento, vallado e instalación de cubiertas de los yacimientos arqueológicos sin la intervención de un profesional de la arqueología sólo provoca que se puedan excluir s criterios técnicos y profesionales arqueológicos de las decisiones y valores a adoptar y preservar en actuaciones en yacimientos.

Si se aprueba un vallado o cerramiento de un yacimiento que pueda suponer un impacto importante sobre el mismo, éste no podrá ser comprobado, evitado o tan siquiera amortiguado al excluir la intervención de un profesional en el procedimiento de autorización y ejecución del mismo.







Se excluye la intervención del profesional arqueólogo de la administración durante el procedimiento de autorización de una actuación concreta, en un yacimiento arqueológico. Igualmente se excluye que un profesional arqueólogo vele in situ por los valores arqueológicos de los yacimientos cuando otros profesionales actúan sobre el mismo. Igual que a nadie se le ocurre que quede excluido de la LOE o del ámbito de competencias de un arquitecto la intervención en un edificio por ser éste objeto de una protección patrimonial, no se debe excluir la actuación del arqueólogo sobre intervenciones en yacimientos o edificios protegidos.

Una actuación en un yacimiento arqueológico, del ámbito que sea debe contar con la supervisión, criterio y capacidad de decisión de un técnico competente en arqueología, todo ello sin menoscabo de las competencias que otras normas atribuyan a otros profesionales. Sólo así se contará con un procedimiento que garantice la preservación de los valores patrimoniales, históricos y arqueológicos de los bienes de este tipo.

Poner un vallado, cubrición o cerramiento en un yacimiento, lógicamente deberá contar con el preceptivo proyecto del profesional competente, pero esto no debe excluir la previa autorización de la administración de cultura sobre el proyecto, ni la necesaria actuación del profesional arqueólogo, que procurará siempre velar por la preservación de los valores y aspectos arqueológicos del lugar.

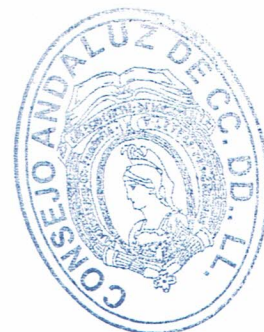
Lo contrario podría dar lugar a autorizaciones obras o actuaciones que no contemplen la amplia casuística de los valores arqueológicos, afectando gravemente a su preservación y pudiendo provocar su destrucción irremediable.

Para actuar sobre un yacimiento arqueológico se debe contar con la opinión e intervención del profesional de la arqueología, siempre, sin menoscabo de las competencias que le otorgan a otros profesionales, arquitectos, aparejadores o ingenieros otras normas en el ámbito que les compete.

La exploración arqueológica del subsuelo deberá ser llevada a cabo por técnico competente, según se recoge en el art. 6 del R.AA.AA. (Decreto 168/2003).

#### **Alegación Duodécima: Art. 59.2. Mayor profundidad que la de afectación.**

Esta modificación del artículo, plantea la limitación de las intervenciones arqueológicas hasta la profundidad a la que se esté afectando al subsuelo. Esto supone una merma al conocimiento e investigación arqueológicos y se considera que contraviene en gran medida los Planes Especiales etc. de ámbitos urbanos, en los que se especifica la obligatoriedad de documentar la secuencia estratigráfica completa, independientemente de la cota de afección de la obra.







Consejo Andaluz  
Colegios de Doctores y Licenciados en Filosofía y Letras y en Ciencias

### **Alegación Decimotercera: Art. 60.1. Uso de detectores en intervenciones relacionadas con la Memoria Democrática.**

Se considera que en las intervenciones con metodología arqueológica relacionadas con la Memoria Democrática, dirigidas o coordinadas por técnicos arqueólogos que cuenten con los permisos pertinentes para llevarlas a cabo, se les autorice el uso de los detectores de metales en dichas intervenciones.

### **Alegación Decimocuarta: Art. 91 bis. Inclusión CDL en actividades de formación e investigación.**

En este artículo se debe incluir, igualmente, de forma específica los Colegios Profesionales, CDL, de Derecho Público, como instituciones directamente relacionadas con la enseñanza, formación e investigación en relación con el Patrimonio Histórico.

### **Alegación Decimoquinta: Art. 91 ter. Intérpretes del Patrimonio.**

Este artículo es de enorme interés. Por ello se alega que no solo en la modificación de la ley se promueva, sino que exija y se regule de forma inmediata que las actividades de difusión, interpretación, documentación y presentación de los bienes integrantes del Patrimonio Histórico se lleven a cabo por personas con las titulaciones adecuadas y legalmente habilitantes, como se menciona en el nuevo articulado: Humanidades, Arqueología, Historia, Historia del Arte...etc.

La propuesta del Consejo Andaluz de CDL, ahora presentada como alegación, respalda la línea de la modificación, pero exige la materialización del compromiso reflejado en la norma y, al final, el desmantelamiento de un monopolio de tipo casi gremial que se ha hecho, con respaldo de otras Consejerías de la Junta de Andalucía, con espacios profesionales que no les corresponden.

Desde el advenimiento de la democracia a España el patrimonio cultural, asumiendo su naturaleza social, ha venido ostentando un protagonismo creciente en la vida cotidiana y en el desempeño de actividades profesionales y económicas. Conforme a lo que se dispuso en el *I Plan General de Bienes Culturales* (1989-1995) y siguientes, y las sucesivas *Leyes del Patrimonio Histórico de Andalucía*, el patrimonio ha venido desempeñando la función de recurso económico de la comunidad andaluza.

La elevación del nivel cultural medio de la población y el incremento de la actividad turística en Andalucía han determinado que la demanda de servicios culturales en relación al patrimonio cultural y natural, no solo haya crecido en cuanto a número y cantidad, sino que igualmente se ha diversificado esta demanda.

De un lado se encuentra el servicio de atención e información al turista, que ha sido regulado mediante el *Decreto 8/2015, de 20 de enero, Regulador de los Guías de Turismo de Andalucía*.







Consejo Andaluz  
Colegios de Doctores y Licenciados en Filosofía y Letras y en Ciencias

8

De otro se encuentra el servicio de interpretación del patrimonio, dirigido a un público más amplio y diverso y no necesariamente turista. A diferencia de la anterior, esta actividad carece de cualquier tipo de regulación, lo que supone un grave obstáculo para todos los profesionales que están legal y efectivamente, capacitados para ejercerla.

Para una mejor comprensión del problema deben recalcar las notables diferencias entre las dos profesiones mencionadas:

**A/ Guía de turismo:** debidamente habilitado por la administración andaluza ejerce una actividad de información y atención a turistas, debiendo, obligatoriamente, disponer de competencias lingüísticas en, al menos, dos idiomas distintos al nativo.

**B/ Intérprete del patrimonio:** desarrolla una actividad educativa en torno al patrimonio cultural, basada en las técnicas y preceptos ideados originalmente por Freeman Tilden, y posteriormente desarrollados por otros autores. El desarrollo de esta actividad requiere de un conocimiento profundo del patrimonio cultural y/o natural, así como de su contexto histórico y geográfico, como asimismo de las técnicas de interpretación. Esta actividad, de carácter esencialmente formativo, es requerida, habitualmente, por un público nacional, de diferentes características y edades, desde niños hasta personas de tercera edad, como asimismo, por los departamentos de actividades pedagógicas de los museos. Estos requerimientos sitúan a los licenciados y graduados en geografía, historia, historia del arte y arqueología, como las capacitaciones adecuadas para ejercer esta profesión.

El contexto de una previsible reforma de la vigente *Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía*, es la situación idónea para corregir la disimetría que se viene dando entre ambas profesiones, y de esta forma garantizar, no solo los derechos de quienes legal y legítimamente están capacitados para ejercerla, sino también para garantizar que el patrimonio histórico y natural de la comunidad andaluza pueda seguir ejerciendo, de forma óptima, el benéfico papel que viene desarrollando, como recurso educativo y como motor de desarrollo social y económico.

Por los motivos y razonamientos anteriormente expuestos el Consejo Andaluz de Colegios de Doctores y Licenciados en Filosofía y Letras y Ciencias, respalda la propuesta de modificación de la Ley, reconociendo la existencia de esa realidad y delimitación de los ámbitos de actuación de ambas profesiones.

#### **Alegación Decimosexta: Disposición derogatoria única.**

Con respecto a la disposición derogatoria única se generan dudas al quedar derogadas, según el anteproyecto de Ley, "las actividades arqueológicas previas a las actividades contempladas en el artículo 32.1 de la Ley 14/2007", es decir, los certificados de innecesidad arqueológica y los estudios y documentación gráfica





Consejo Andaluz  
Colegios de Doctores y Licenciados en Filosofía y Letras y en Ciencias

(Decreto 379/2009, por el que se modifica el R.AA.AA.). Para una necesaria agilización de los trámites y mejora de la gestión sobre el Patrimonio, lo que se debe hacer es agilizar los trámites administrativos y hacerlos compatibles con otras actividades arqueológicas.

9

En Sevilla, a 5 de abril de 2018

Fdo.: Silvia Carmona Berenguer  
Presidenta,  
Consejo Andaluz CDL

p/a: Marcos A. Hunt Ortiz (Vicepresidente del Consejo Andaluz)





CONSEJO ANDALUZ  
Colegios de Doctores y Licenciados en Filosofía y Letras y en Ciencias

COMISIÓN DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO  
PARLAMENTO DE ANDALUCÍA  
Hospital de las cinco llagas  
C/ San Juan de Ribera, s/n  
41009 Sevilla

*11-21/PL-000004, Proyecto de Ley de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía*

Quisiéramos, en primer lugar, agradecer a esta Comisión la invitación a participar en esta fase de tramitación del Proyecto de Ley de la LISTA (*Ley de Impulso a la sostenibilidad del territorio de Andalucía*); así como, al grupo o grupos parlamentarios que consideraron necesaria nuestra presencia en ésta como agentes sociales. Aprovechamos, esta oportunidad para trasladarles nuestra disponibilidad absoluta para colaborar y trabajar, de la mano con la administración, en todos los asuntos que afecten al patrimonio arqueológico, y por supuesto, a los profesionales de la arqueología.

**EL CONSEJO ANDALUZ DE COLEGIOS DE DOCTORES Y LICENCIADOS EN FILOSOFÍA Y LETRAS Y EN CIENCIAS DE ANDALUCÍA**, al que representamos y pertenecemos, está formado por 5 Colegios (Córdoba, Sevilla y Huelva, Málaga, Cádiz y Granada, Almería y Jaén), los cuales acogen entre otros profesionales, a los **ARQUEÓLOGOS** y **ARQUEÓLOGAS**. Éstos tienen, a través de sus respectivas Secciones, un enorme protagonismo en los mencionados colegios, por su número de colegiados y colegiadas. Por tanto, es este órgano, el Consejo Andaluz, o sus correspondientes Colegios, los que, a nivel autonómico y a nivel provincial, respectivamente, representan y defienden a los profesionales de la arqueología, y por ende, al patrimonio arqueológico.

Una vez realizada las presentaciones, consideramos necesario exponerles una serie de **reflexiones**, basadas, por un lado, en las alegaciones ya presentadas por nuestro Consejo el año pasado, y por otro, en el Proyecto de la Ley de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía (LISTA), de 25 de junio de 2021, publicada en el BOPA (*Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía, nº 603*).

Entendemos, que con esta Ley se presenta para Andalucía una oportunidad clave para poder llevar a cabo un modelo de ordenación del territorio verdaderamente sostenible; pero resulta, que, de nuevo, se vuelve a reproducir el mismo esquema en el que el patrimonio histórico-arqueológico queda prácticamente ausente de forma explícita en la norma (se cita una única vez), y muy claramente del fin y sentido de la misma. Por tanto, no parece existir en este proyecto la misma integración que sí se deduce, al menos





CONSEJO ANDALUZ

Colegios de Doctores y Licenciados en Filosofía y Letras y en Ciencias

nominalmente, de las competencias que las respectivas delegaciones territoriales poseen: FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, CULTURA Y PATRIMONIO.

Si el **patrimonio arqueológico** no es considerado ni integrado como uno de los elementos claves a la hora de ordenar el territorio, volveremos de nuevo a colocarlo en la posición denostada que tiene en la actualidad; lo cual no tiene sentido, pues se trata de un bien de **dominio público** cuya tutela corresponde a la Administración, y **forma parte indisoluble del territorio a ordenar**. Por tanto, no se puede entender cómo es considerado un elemento sectorial y ajeno de toda planificación, con una consideración sólo puntual y *a posteriori* cuando se ejecutan y ponen en marcha los planes.

La mejor herramienta que una Administración puede tener para realmente proteger su patrimonio es una ley que regula de forma integral la ordenación de su territorio, articulando los aspectos sociales, medioambientales, económicos y **patrimoniales**, para alcanzar realmente su viabilidad y la necesaria sostenibilidad.

Realmente clarificadora es la investigación de la historiadora Silvia Fernández Cacho<sup>1</sup> que en su tesis doctoral titulada *“El patrimonio arqueológico y las políticas territoriales en Andalucía”* (2006), defiende lo siguiente:

*“El Patrimonio Arqueológico como objeto de ordenación territorial, debe de ser analizado para **integrarlo** en este tipo de Leyes de Ordenación del Territorio, tanto de ámbito regional como subregional.*

*Al igual que se debe tener en cuenta un análisis sobre la **estrecha relación entre Patrimonio Arqueológico y medio ambiente y la necesidad de articular medidas de preservación comunes**, a pesar de que la gestión administrativa se desarrolle en la actualidad en ámbitos competenciales diferentes.*

*1. El Patrimonio Arqueológico **ha de ser objeto de ordenación del territorial**, como recurso territorial finito y no renovable. La Arqueología ya no sólo se centra en el análisis del pasado sino también en la gestión de los restos de ese pasado en el presente.*

*2. Los bienes integrantes del Patrimonio Arqueológico forman parte del medio ambiente, no como objetos aislados en el territorio sino con múltiples **conexiones** con otros elementos del sistema territorial.*

---

<sup>1</sup> Jefa del Centro de Documentación y Estudios del Instituto Andaluz de Patrimonio Histórico (IAPH).



CONSEJO ANDALUZ

Colegios de Doctores y Licenciados en Filosofía y Letras y en Ciencias

*Las sociedades más modernas y maduras se caracterizan, por su capacidad para anteponerse a las situaciones de riesgo y prever las consecuencias perniciosas derivadas tanto de procesos naturales, más o menos catastróficos, como de la actividad humana. Y es la pérdida irreparable del patrimonio de una sociedad (sea este natural, cultural o paisajístico) una de las consecuencias más graves de la imperfección de las políticas preventivas de las que se arma como escudo protector y garantía de salvaguarda de su legado histórico.*

*En una sociedad cada vez más preocupada por el efecto de sus propias acciones sobre el planeta, la Arqueología centra también su atención en las relaciones entre los grupos humanos y el medio físico, y en la huella que esta interacción ha dejado en el medio ambiente.*

*Por otra parte, los restos arqueológicos han sido considerados legalmente como Patrimonio de la sociedad, con independencia de su monumentalidad o características estéticas, y es la sociedad a través de sus Instituciones la que define los criterios para su gestión.*

*La especial **vulnerabilidad** del Patrimonio Arqueológico requiere, además, el concurso de varias administraciones públicas a todas las escalas competenciales para que tenga éxito: la **coordinación interinstitucional**, la cooperación con las administraciones locales y la relación franca y abierta con los centros de investigación, pueden ser, en este contexto, las prioridades de la administración cultural en los próximos años.*

*Por otra parte, **no existe aún la conciencia social de que el Patrimonio Arqueológico es un recurso de la ciudadanía y la mejor forma de comunicar esa idea es transmitiendo el compromiso de los poderes públicos en su conservación para el uso y disfrute del conjunto de la sociedad.***

Adentrándonos ya en el Proyecto de Ley publicado, en relación con los objetivos que se recogen en la **Exposición de Motivos**, el nº 8 (pp.29-30), se refiere a la distribución de competencias urbanísticas en favor de la autonomía local. Dicho objetivo nos genera una enorme incertidumbre y preocupación por el hecho de no ir acompañado de la **obligatoriedad de incorporar en los Ayuntamientos a técnicos arqueólogos** que velen por la conservación del patrimonio arqueológico. La actividad urbanística municipal no podrá ser garante de este bien de dominio público si no cuenta entre su personal técnico con profesionales titulados y cualificados (**arqueólogos/as**). En el caso de municipios





CONSEJO ANDALUZ

Colegios de Doctores y Licenciados en Filosofía y Letras y en Ciencias

pequeños, la presencia del técnico arqueólogo se debería asegurar a través de las Diputaciones Provinciales.

Es muy importante y necesario que el citado técnico cuente con la titulación correcta que, por conocimientos y competencias, le habilita para ser arqueólogo/a; pues si no se volverán a repetir las incongruencias e irregularidades que se vienen sufriendo en las Delegaciones con los perfiles del personal laboral que se han incorporado con los planes de choque de esta Administración, y que en muchos casos, no han sido de utilidad, por no tener éstos la titulación correcta y por tanto, los conocimientos necesarios para la gestión y protección del patrimonio arqueológico.

Continuando con la **Exposición de los motivos, apartado III** (p.35) se cita textualmente:

*“En el Título VI, que regula la actividad de edificación, para una mejor sistemática de la norma, se ha optado por **incluir de manera independiente** la regulación de la ejecución de las obras de edificación, el deber de conservación y rehabilitación, la situación legal de ruina urbanística y los actos sujetos a licencia o declaración responsable”.*

La inclusión de manera independiente de la regulación referida ¿qué consecuencias va a tener sobre la aplicación de las cautelas que derivan en actividades arqueológicas de control y seguimiento de obras? La desaparición de estas supondría un grave atentado contra la conservación del patrimonio, del que esta administración es garante.

En relación con los **Principios generales de la ordenación y de la actividad territorial y urbanística**, recogidos en el **artículo 4** (p.40), sería necesario, a nuestro entender, la incorporación de un nuevo principio que sería transversal a todos los anteriores y sería el siguiente:

**Viabilidad patrimonial:** la ordenación propuesta deberá justificar el respeto y protección al patrimonio histórico y velar por su preservación y puesta en valor, adoptando las medidas exigibles para preservar y potenciar la riqueza patrimonial existente en el territorio andaluz.

El estudio y análisis previo del territorio, desde el punto de vista arqueológico, otorgaría una herramienta esencial y eficaz a la hora de acometer la ordenación de un territorio, para lo cual es también necesaria la **actualización y puesta al día del Catálogo General de Patrimonio Histórico de Andalucía**, como herramienta esencial de protección



CONSEJO ANDALUZ

Colegios de Doctores y Licenciados en Filosofía y Letras y en Ciencias

que es; así como la **Guía Digital del Patrimonio Cultural de Andalucía del IAPH**, de carácter más divulgativo.

El principio de viabilidad patrimonial redundaría positivamente en la consecución de la mayor parte de los principios generales que establece esta ley, con especial mención a la viabilidad económica, ya que evitaría destinar una zona con un alto potencial arqueológico del municipio a un tipo de suelo o uso del mismo incompatible con la conservación y/o integración de los restos. Si la Ley se adelanta en la planificación, y no se va *a posteriori*, como siempre sucede, el patrimonio dejaría de ser un obstáculo o “afección sectorial” para convertirse en un recurso de desarrollo económico.

En el **Artículo 33. Concepto y alcance de la ordenación territorial** (p.61), se valora positivamente la inclusión como principio de ordenación territorial:

*“ g) Preservación del patrimonio natural y cultural, como componente básico de la estructura territorial y para su puesta en valor como recurso de desarrollo local y regional.”*

En relación con los **artículos 37 y 38** referidos al **Concepto y política del paisaje**, así como a los **Catálogos del Paisaje**, respectivamente, se propone la inclusión de una sección específica para la protección del patrimonio histórico, o su integración explícita en la sección del paisaje, donde su propia definición establece la interconexión con el mismo, ya que los paisajes son resultado de la acción del ser humano sobre el territorio y el patrimonio histórico la materialidad de las diferentes culturas que lo han ocupado a lo largo del tiempo.

En el **artículo 44**, relativo al **Contenido y documentación que debe contener un Plan de Ordenación del Territorio de ámbito Subregional**, se ha incorporado una mención al patrimonio histórico, que antes no aparecía, por lo que se valora positivamente.

La LISTA aboga por un modelo de desarrollo sostenible, tanto desde el punto de vista urbanístico, como territorial. Dentro de la perspectiva de la sostenibilidad, el respeto al medioambiente y el uso responsable de los recursos naturales constituyen un elemento vertebrador del territorio y el urbanismo que se configurarán con esta nueva norma. En este sentido, son numerosos los casos que demuestran que el patrimonio cultural, en general, y el patrimonio arqueológico, en particular, constituyen un elemento de cohesión social y un recurso territorial que contribuye, además, a incentivar un desarrollo





CONSEJO ANDALUZ

Colegios de Doctores y Licenciados en Filosofía y Letras y en Ciencias

sostenible en beneficio de los ciudadanos y, especialmente, de los habitantes de las zonas rurales.

El **artículo 66**, referido a los **Planes de Ordenación Urbana**, recoge que:

*“Tienen por objeto establecer la ordenación detallada del suelo urbano, mediante todas o algunas de las siguientes determinaciones, que no podrán contradecir las de los Planes de Generales de Ordenación Municipal”.*

(.....)

*“g) La delimitación de los bienes y espacios que deban contar con una protección por su valor histórico, cultural, urbanístico o arquitectónico, estableciendo las determinaciones precisas para su conservación, protección y mejora, o remitiendo las mismas a un Plan Especial o Catálogo”.*

Sería recomendable, que la última determinación incluida (g), de forma muy acertada en este proyecto de Ley, no fuera opcional, ya que ello genera incertidumbre. Además, crearía una clara desigualdad en materia de protección del patrimonio histórico dentro del territorio andaluz, lo que sería incoherente e injusto.

Con respecto al **Artículo 138. Actos sujetos a declaración responsable o comunicación previa**, si bien se han incorporado algunas modificaciones incidiendo en la necesidad de presentar los informes sectoriales que correspondan, en los que se incluyen los relativos a los trabajos arqueológicos; nos reiteramos en lo ya recogido en nuestras alegaciones, y es que las declaraciones responsables **van a ser las causantes** de numerosos casos de **destrucción del patrimonio arqueológico**. Cualquier actuación en el subsuelo supone una afección al registro arqueológico, y por tanto, destrucción de información histórica. El desconocimiento de la normativa o el uso indebido de la comunicación previa por los usuarios, hechos objeto de sanción *a posteriori* (Art. 138.7 y 8), pueden generar daños irreversibles al patrimonio. Entendemos, que, en aras de agilizar los procedimientos administrativos, se pone en grave riesgo nuestro patrimonio.

En el **artículo 140. Competencia y procedimiento de otorgamiento de las licencias urbanísticas**, en su apartado 2 establece que:



CONSEJO ANDALUZ

Colegios de Doctores y Licenciados en Filosofía y Letras y en Ciencias

*“La Administración estará obligada a dictar resolución expresa en el procedimiento de otorgamiento de licencias, que será notificada en el plazo máximo de tres meses desde que se presente la documentación completa en el registro electrónico municipal. **El transcurso del plazo máximo sin haberse notificado resolución expresa legitima a los interesados para entenderla estimada**, salvo los supuestos previstos en la legislación estatal. No obstante, en ningún caso podrán adquirirse por silencio administrativo facultades o derechos contrarios a la normativa territorial o urbanística”.*

La otorgación de **licencia por silencio administrativo conlleva un grave perjuicio para el patrimonio arqueológico**. Pese a la intención de esta Ley de dotar a la administración de un cuerpo de inspección, la labor que este personal realiza es siempre *a posteriori*, y, por tanto, una vez ejecutada la obra; cuando la afección al subsuelo o inmueble ha sido ya realizada, y por tanto, imposible de revertir, desde el punto de vista patrimonial.

En aras de alcanzar esa mayor agilidad en los trámites administrativos que esta Administración se ha propuesto, se hace **NECESARIO e IMPRESCINDIBLE** acometer a corto plazo la **modificación del Reglamento de Actividades Arqueológicas** (DECRETO 168/2003, de 17 de junio), basado en una Ley de Patrimonio ya extinta, pues su falta de agilidad imposibilitaría, en muchos casos, el cumplimiento y desarrollo de esta nueva Ley.

## CONCLUSIÓN

Tal y como se ha manifestado en numerosas ocasiones, con la LISTA y el Decreto-Ley 2/2020 se eliminan lo que denominan “trabas” administrativas en aras de una agilización de los procedimientos. Lo que *a priori* puede parecer beneficioso para la sociedad, o al menos una parte de ella, no lo es tanto, cuando lo que se consigue con ello es reducir el control administrativo y ambiental sobre el territorio, con el consiguiente riesgo que ello supone para la conservación del patrimonio. Se ha manifestado a lo largo de las alegaciones ya presentadas y esta exposición, nuestra preocupación y temor por los daños irreparables que el patrimonio puede sufrir con el articulado recogido en este proyecto; y que cuenta con un peligroso precedente en el Decreto-ley 15/2020, de 9 de junio, *por el que con carácter extraordinario y urgente se establecen diversas medidas dirigidas al sector del turismo así como al ámbito educativo y cultural ante la situación generada por el coronavirus (COVID-19)*; y en el que se incluye bajo ese título una





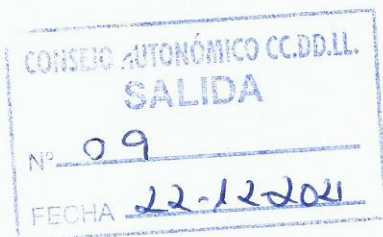
**CONSEJO ANDALUZ**

**Colegios de Doctores y Licenciados en Filosofía y Letras y en Ciencias**

modificación de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, que llevará de forma inevitable a la reducción de los controles ambientales por parte de la administración, ya que al autorizarse la construcción sin la necesidad de que ese desarrollo quede recogido en un plan urbanístico, no se requerirá una evaluación ambiental estratégica. Eso se traduce automáticamente en riesgo y destrucción del patrimonio arqueológico andaluz, obviándose con ello la responsabilidad que nuestra administración autonómica tiene sobre la conservación de estos bienes de dominio público. Se puede generar con todas estas medidas una irreparable pérdida patrimonial al amparo de una legislación autonómica.

Antes de finalizar, quisiéramos agradeciéndoles la atención prestada, y trasladarles nuestra total y absoluta disponibilidad a colaborar con esta Administración en todo lo que consideren. Estaremos siempre dispuestos/as a participar en la elaboración y redacción de documentos de carácter normativo o legislativo relativos al patrimonio histórico en general, y al arqueológico en particular, como el que nos ocupa.

Silvia Carmona Berenguer  
Vicepresidenta del Consejo Andaluz de CDL



Consejo Andaluz  
Colegios de Doctores y Licenciados en Filosofía y Letras y en Ciencias

**D. Juan Cristóbal Jurado Vela**  
**Secretario General de Patrimonio Cultural**  
**Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico**

Palacio de Altamira  
Calle Santa María la Blanca, 1  
Sevilla, 41004

[seae@consejoculturali.com@juntadesandalucia.es](mailto:seae@consejoculturali.com@juntadesandalucia.es)

**Dña. Dña. Silvia Carmona Berenguer** con DNI 30449678R, Decana del Colegio de Doctores y Licenciados en Filosofía y Letras y en Ciencias de Córdoba y **Presidenta en funciones del CONSEJO ANDALUZ de Colegios Oficiales de Doctores y Licenciados en Filosofía y Letras y en Ciencias**, con sede en Calle Betis, nº 49-50, Sevilla

**EXPONE:**

En primer lugar, que en diferentes **convocatorias públicas ofertadas para ARQUEÓLOGOS/AS, a través del Servicio Andaluz de Empleo (SAE)** en el presente año (ANEXO) se han detectado, una serie de graves errores y ausencias en relación con las titulaciones requeridas para optar a las citadas solicitudes que; por un lado, han ocasionado un grave perjuicio a numerosos profesionales de la Arqueología que, contando con la titulación y experiencia que esta misma Administración exige a través del art. 6 del Reglamento de Actividades Arqueológicas de Andalucía (*Decreto 168/2003 de 17 de junio y Decreto 379/2011 de 30 de diciembre, por el que se modifican el Reglamento de Creación de Museos y de Gestión de Fondos Museísticos de la Comunidad Autónoma de Andalucía y el Reglamento de Actividades Arqueológicas*), se les ha impedido presentarse a las citadas convocatorias; y por otro, se han incorporado en los requisitos de las mismas, titulaciones cuya área de conocimiento no es la Arqueología, favoreciéndose con ello, el intrusismo profesional y, lo más grave, un potencial riesgo de destrucción del patrimonio, alentado y consentido por la misma Administración que ostenta las competencias de su tutela y protección, permitiendo que a titulados/as de otras áreas y no formados en la disciplina arqueológica intervengan y decidan sobre los bienes arqueológicos.

En segundo lugar, en relación con las titulaciones requeridas para acceder al **Cuerpo Superior Facultativo, opción Conservador del Patrimonio (A1.2025)**, es necesario definir las; pues resulta incongruente que para actuar sobre el patrimonio histórico, bien de dominio público, no exista en esta Administración una clara definición de las titulaciones que, por competencias y conocimientos, deben ser las únicas aptas para intervenir con garantías sobre

C/Betis nº 49-50, 1º izda. 41010 Sevilla  
954 27 97 35 y 66167 13 51  
[administración@cdlsevillayhuelva.org](mailto:administración@cdlsevillayhuelva.org)





Consejo Andaluz

*Colegios de Doctores y Licenciados en Filosofía y Letras y en Ciencias*

el patrimonio histórico, a través del citado cuerpo. Un ejemplo de esta situación fueron las convocatorias *express ofertadas en 2020, en el marco de la emergencia de salud pública ocasionada por el Covid19, para la selección de aspirantes a nombramiento como personal funcionario interino, asimilado al cuerpo superior facultativo, opción conservadores del patrimonio (A1.2025)*. En las Delegaciones, que contrataron a los aspirantes con titulaciones no competentes para los trabajos a desarrollar, se ocasionó un perjuicio general a la ciudadanía al sufrir las carencias ya, desgraciadamente históricas, de personal técnico cualificado disponibles en las citadas Delegaciones Territoriales de Cultura y Patrimonio Histórico de Andalucía, y en general, de la Consejería homónima; así como la escasa o nula utilidad de dichos puestos.

En tercer lugar, urge acometer la **actualización y rectificación de la relación de titulaciones requeridas que se exigen para el acceso como Personal Laboral de la Junta de Andalucía** para la categoría de ARQUEÓLOGO/A (Grupo I, clave 1010), dado que el hecho de no incluir la totalidad de las mismas, es decir algunas ya extintas y las presentes, están impidiendo acceder u optar a profesionales a un puesto de trabajo para el que están perfectamente capacitados, por titulación y experiencia, así como habilitados por la Junta de Andalucía, tal y como establece nuestro *Reglamento de Actividades Arqueológicas* en su art. 6a (*Decreto 168/2003 de 17 de junio y Decreto 379/2011 de 30 de diciembre, por el que se modifican el Reglamento de Creación de Museos y de Gestión de Fondos Museísticos de la Comunidad Autónoma de Andalucía y el Reglamento de Actividades Arqueológicas*).

Por ello,

**SOLICITA:** una reunión urgente con el **Secretario General de Patrimonio Cultural, D. Juan Cristóbal Jurado Vela**, con el objeto de poder buscar soluciones a los graves hechos señalados, ofreciéndoles para ello nuestra total colaboración, asesoramiento y disponibilidad, ya que los problemas planteados están perjudicando gravemente al colectivo profesional.



Córdoba 21 de diciembre de 2021

Fdo. Dña. Silvia Carmona Berenguer  
Presidenta del Consejo Andaluz

**Sr. Secretario General de Patrimonio Cultural. CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO. Junta de Andalucía**

C/Betis nº 49-50, 1º izda. 41010 Sevilla  
954 27 97 35 y 66167 13 51  
administración@cdlsevillayhuelva.org



Consejo Andaluz  
Colegios de Doctores y Licenciados en Filosofía y Letras y en Ciencias

ANEXO

Identificador Oferta	Denominación del Puesto:	Provincia	Nº Puestos
01-2021-19699	CUERPO SUPERIOR FACULTATIVO CONSERVADORES DE PATRIMONIO. A12025. SUB. ARQUEOLOGÍA	HUELVA	2
01-2021-17691	OFERTA PÚBLICA: ARQUEÓLOGO/A	ALMERÍA	2
01-2021-17422	"OFERTA PÚBLICA" PERSONAL FUNCIONARIO INTERINO ASIMILADO AL CUERPO SUPERIOR  FACULTATIVO, CONSERVADORES DE PATRIMONIO,SUB. ARQUEOLOGÍA (A1 2025)	JAÉN	1
01-2021-26528	ARQUEÓLOGO	Ayuntamiento de Nigüelas. Granada	1
01-2021-16440	"OFERTA PÚBLICA" PERSONAL FUNCIONARIO INTERINO ASIMILADO AL CUERPO SUPERIOR  FACULTATIVO, CONSERVADORES DE PATRIMONIO,SUB. ARQUEOLOGÍA (A1 2025)	JAÉN	1
01-2021-16362	"OFERTA PÚBLICA" PERSONAL LABORAL TEMPORAL. ARQUEÓLOGO/A (GRUPO I)	JAÉN	1
01-2021-32899	ARQUEÓLOGO/A	HUELVA	1





Consejo Andaluz  
Colegios de Doctores y Licenciados en Filosofía y Letras y en Ciencias

Dña. Dña. Silvia Carmona Berenguer con DNI 30449678R, Decana del Colegio de Doctores y Licenciados en Filosofía y Letras y en Ciencias de Córdoba y **Presidenta en funciones del CONSEJO ANDALUZ de Colegios Oficiales de Doctores y Licenciados en Filosofía y Letras y en Ciencias**, con sede en Calle Betis, nº 49-50, Sevilla

#### EXPONE:

En primer lugar, que en diferentes **convocatorias públicas ofertadas para ARQUEÓLOGOS/AS, a través del Servicio Andaluz de Empleo (SAE)** en el presente año (ANEXO) se han detectado, una serie de graves errores y ausencias en relación con las titulaciones requeridas para optar a las citadas solicitudes que; por un lado, han ocasionado un grave perjuicio a numerosos profesionales de la Arqueología que, contando con la titulación y experiencia que esta misma Administración exige a través del art. 6 del Reglamento de Actividades Arqueológicas de Andalucía (*Decreto 168/2003 de 17 de junio y Decreto 379/2011 de 30 de diciembre, por el que se modifican el Reglamento de Creación de Museos y de Gestión de Fondos Museísticos de la Comunidad Autónoma de Andalucía y el Reglamento de Actividades Arqueológicas*, se les ha impedido presentarse a las citadas convocatorias; y por otro, se han incorporado en los requisitos de las mismas, titulaciones cuya área de conocimiento no es la Arqueología, favoreciéndose con ello, el intrusismo profesional y, lo más grave, un potencial riesgo de destrucción del patrimonio, alentado y consentido por la misma Administración que ostenta las competencias de su tutela y protección, permitiendo que a titulados/as de otras áreas y no formados en la disciplina arqueológica intervengan y decidan sobre los bienes arqueológicos.

En segundo lugar, en relación con las titulaciones requeridas para acceder al **Cuerpo Superior Facultativo, opción Conservador del Patrimonio (A1.2025)**, es necesario definir las; pues resulta incongruente que para actuar sobre el patrimonio histórico, bien de dominio público, no exista en esta Administración una clara definición de las titulaciones que, por competencias y conocimientos, deben ser las únicas aptas para intervenir con garantías sobre el patrimonio histórico, a través del citado cuerpo. Un ejemplo de esta situación fueron las *convocatorias express ofertadas en 2020, en el marco de la emergencia de salud pública ocasionada por el Covid19, para la selección de aspirantes a nombramiento como personal funcionario interino, asimilado al cuerpo superior facultativo, opción conservadores del patrimonio (A1.2025)*. En las Delegaciones, que contrataron a los aspirantes con titulaciones no competentes para los trabajos a desarrollar, se ocasionó un perjuicio general a la ciudadanía al sufrir las carencias ya,



**Consejo Andaluz**  
**Colegios de Doctores y Licenciados en Filosofía y Letras y en Ciencias**

desgraciadamente históricas, de personal técnico cualificado disponibles en las citadas Delegaciones Territoriales de Cultura y Patrimonio Histórico de Andalucía, y en general, de la Consejería homónima; así como la escasa o nula utilidad de dichos puestos.

En tercer lugar, urge acometer la **actualización y rectificación de la relación de titulaciones requeridas que se exigen para el acceso como Personal Laboral de la Junta de Andalucía** para la categoría de ARQUEÓLOGO/A (Grupo I, clave 1010), dado que el hecho de no incluir la totalidad de las mismas, es decir algunas ya extintas y las presentes, están impidiendo acceder u optar a profesionales a un puesto de trabajo para el que están perfectamente capacitados, por titulación y experiencia, así como habilitados por la Junta de Andalucía, tal y como establece nuestro *Reglamento de Actividades Arqueológicas* en su art. 6a (*Decreto 168/2003 de 17 de junio y Decreto 379/2011 de 30 de diciembre, por el que se modifican el Reglamento de Creación de Museos y de Gestión de Fondos Museísticos de la Comunidad Autónoma de Andalucía y el Reglamento de Actividades Arqueológicas*).

Por ello,

**SOLICITA:** una **reunión urgente** con la Directora General de Recursos Humanos y Función Pública, Dña. Natalia Silvia Márquez García, con el objeto de poder buscar soluciones a los graves hechos señalados, ofreciéndoles para ello nuestra total colaboración, asesoramiento y disponibilidad, ya que los problemas planteados están perjudicando gravemente al colectivo profesional.

Córdoba 23 de noviembre 2021.

Fdo. Dña. Silvia Carmona Berenguer  
Presidenta del Consejo Andaluz

**Sra. Directora General de Recursos Humanos y Función Pública**  
**CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR.**

C/Betis nº 49-50, 1º izda. 41010 Sevilla  
954 27 97 35 y 66167 13 51  
administración@cdlsevillayhuelva.org





Consejo Andaluz  
Colegios de Doctores y Licenciados en Filosofía y Letras y en Ciencias

ANEXO

Identificador Oferta	Denominación del Puesto:	Provincia	Nº Puestos
01-2021-19699	CUERPO SUPERIOR FACULTATIVO CONSERVADORES DE PATRIMONIO. A12025. SUB. ARQUEOLOGÍA	HUELVA	2
01-2021-17691	OFERTA PÚBLICA: ARQUEÓLOGO/A	ALMERÍA	2
01-2021-17422	"OFERTA PÚBLICA" PERSONAL FUNCIONARIO INTERINO ASIMILADO AL CUERPO SUPERIOR  FACULTATIVO, CONSERVADORES DE PATRIMONIO,SUB. ARQUEOLOGÍA (A1 2025)	JAÉN	1
01-2021-26528	ARQUEÓLOGO	Ayuntamiento de Nigüelas. Granada	1
01-2021-16440	"OFERTA PÚBLICA" PERSONAL FUNCIONARIO INTERINO ASIMILADO AL CUERPO SUPERIOR  FACULTATIVO, CONSERVADORES DE PATRIMONIO,SUB. ARQUEOLOGÍA (A1 2025)	JAÉN	1
01-2021-16362	"OFERTA PÚBLICA" PERSONAL LABORAL TEMPORAL. ARQUEÓLOGO/A (GRUPO I)	JAÉN	1



**Consejo Andaluz**

**Colegios de Doctores y Licenciados en Filosofía y Letras y en Ciencias**

<b>01-2021-32899</b>	<b>ARQUEÓLOGO/A</b>	<b>HUELVA</b>	<b>1</b>





Ilustre Colegio Oficial de Doctores y Licenciados en  
Filosofía y Letras y en Ciencias de Granada, Almería y Jaén

**Resumen de la sesión informativa celebrada el día 28 de diciembre de 2021 con la Dirección General de Patrimonio Histórico y Documental sobre el Decreto-Ley 26/2021, de 14 de diciembre, por el que se adoptan medidas de simplificación administrativa y mejora de la calidad regulatoria para la reactivación económica en Andalucía.**

Con motivo de la publicación en el BOJA del nuevo Decreto-Ley de la Junta de Andalucía que pretende simplificar los trámites administrativos, se ha modificado, eliminado y/o ampliado la normativa que afecta al Patrimonio Histórico, por lo que desde la Dirección General de Patrimonio Histórico y Documental de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico se consideró oportuno informar a los diferentes Colegios de Doctores y Licenciados en Filosofía y Letras y en Ciencias de Andalucía así como a otras entidades.

Dicha sesión informativa tuvo lugar el 28 de diciembre por vía telemática, asistiendo a la misma en representación del CODOLI los siguientes: Rafael Turatti Guerrero (Decano del CODOLI), María Isabel Mancilla Cabello (Presidenta de la Sección de Arqueología), Emilio Plazas Beltrán (Secretario de la Sección de Arqueología), Manuel J. Torres Soria (Vocal por Jaén). Por parte de la mencionada Dirección General estuvieron presentes María del Carmen Pizarro Moreno (Jefa del Servicio de Investigación y Difusión del Patrimonio Histórico), quien presentó la reunión, y Pablo Garrido González (Conservador de Patrimonio Histórico), quien informó de todos los cambios y novedades que afectan al Patrimonio Histórico.

De este modo, y ante la importancia de tales novedades que nos afectan a los profesionales del CODOLI, pasamos a exponer brevemente las más importantes.

En primer lugar, María del Carmen Pizarro informó en líneas generales y a modo introductorio acerca de la actualidad de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico. De este modo, nos indicó que desde la Dirección General del Patrimonio Histórico y Documental se considera prioritaria la redacción de un nuevo Reglamento de Actividades Arqueológicas, insistiendo en que desde la propia Dirección General no están satisfechos con este nuevo Decreto-Ley, ya que consideran que no se ha



Ilustre Colegio Oficial de Doctores y Licenciados en  
Filosofía y Letras y en Ciencias de Granada, Almería y Jaén

aprovechado adecuadamente la oportunidad de mejorar la legislación en materia de Patrimonio Histórico y Arqueológico.

Además, nos informaron de que, ante la falta de personal en la propia Dirección General, algunas Delegaciones Territoriales han solicitado la transferencia de competencias en materia de las actividades arqueológicas puntuales, si bien aún no se ha materializado.

Pronto saldrá publicada una nueva Orden sobre subvenciones para actividades arqueológicas, que tendrán 5 líneas de desarrollo, y que se asignarán por concurrencia competitiva.

En cuanto a las publicaciones pendientes de los Anuarios Arqueológicos de Andalucía, nos informaron de que ya están preparados hasta el año 2021, y el servicio informático está trabajando para que pronto estén disponibles los resúmenes en la página web de la Junta de Andalucía.

A continuación, Pablo Garrido desgranó las novedades que más nos afectan de la Ley 14/2007, del Patrimonio Histórico de Andalucía (en adelante, LPHA), recogidas en el artículo 68 (páginas 178 a 181 del BOJA), en la disposición transitoria vigesimocuarta y en la disposición derogatoria única, apartados “c” e “i” (página 192 del BOJA), del Decreto-Ley 26/2021, de 14 de diciembre.

Así, en referencia al artículo 32.1 de la LPHA, nos informó que la disposición adicional tercera del Reglamento de Actividades Arqueológicas de Andalucía ha sido derogada en su totalidad, ya que tenía varios preceptos contrarios a derecho, estando fuera de regulación. A partir de ahora, por tanto, quedan eliminados los Estudios y Documentación Gráfica de yacimientos por causas ambientales, que serán sustituidos por la figura de Prospección Arqueológica Superficial.

Del mismo modo, según el artículo 20 del Decreto-Ley, y en referencia a los impactos arqueológicos, todos los expedientes de impacto ambiental vinculados a proyectos de energías renovables, tendrán carácter preferente y urgente ante cualquier Administración pública. Por tanto, los proyectos arqueológicos relacionados con energías renovables (ya sean prospecciones o excavaciones), deberán ser impulsados por la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico.





Ilustre Colegio Oficial de Doctores y Licenciados en  
Filosofía y Letras y en Ciencias de Granada, Almería y Jaén

A este respecto, nos recomendaron que en los proyectos se hiciera mención explícita al Artículo 20 del presente Decreto, por el que se modifica el *Decreto-ley 2/2018, de 26 de junio, de simplificación de normas en materia de energía y fomento de las energías renovables en Andalucía*, cuyo apartado 2 del artículo 3, queda ahora redactado como sigue: «2. Los proyectos de instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovable no acogidos a los regímenes retributivos específicos y sus infraestructuras de evacuación, tendrán en sus distintos trámites administrativos **un impulso preferente y urgente ante cualquier Administración Pública andaluza.**»

Por su parte, el **artículo 52 de la LPHA**, referido a las autorizaciones de las actividades arqueológicas, presenta como novedad las definiciones de los Proyectos Generales de Investigación (PGI) y los controles arqueológicos de movimientos de tierra (en adelante, C.A.M.T.). Además, se establece para los C.A.M.T. que su autorización no se llevará a cabo como hasta ahora, con un proyecto arqueológico, sino mediante una declaración responsable.

En cuanto a esta declaración responsable, en líneas generales, podemos informar que será publicada en BOJA en breve y que será obligatoria y normalizada para todas las Delegaciones Territoriales. En ella se incluirán una serie de casillas que tendrán que ser señaladas por parte del promotor, que será quien la presente como responsable de la obra, y en la que propondrá a una Dirección Arqueológica. Por tanto, una vez presentada la declaración responsable, el arqueólogo propuesto para la Dirección Arqueológica deberá presentar el acta de inicio, seguros de responsabilidad civil y de accidentes, y solicitar a la respectiva Delegación Territorial el preceptivo Libro Diario. Será en este Libro Diario donde se asigne un Inspector de la actividad arqueológica, no pudiéndose comenzar el C.A.M.T. hasta que no esté diligenciado. El resto del desarrollo de los controles arqueológicos se mantiene igual que hasta ahora, es decir, tal y como establece el R.A.A.: inspecciones, diligencia de finalización, entrega de Memoria Preliminar y Memoria Final, materiales arqueológicos en el Museo correspondiente, etc.

Del mismo modo, desaparecen como actividades arqueológicas las labores de consolidación, restauración y restitución arqueológicas, las actuaciones de cerramiento, vallado, cubrición y documentación gráfica, así como el estudio con metodología arqueológica de los materiales arqueológicos



Ilustre Colegio Oficial de Doctores y Licenciados en  
Filosofía y Letras y en Ciencias de Granada, Almería y Jaén

depositados en los museos de Andalucía (los estudios de materiales arqueológicos se registrarán por la normativa de museos).

Se mantienen el análisis de estructuras emergentes y la reproducción y estudio directo del arte rupestre, ya que estas actuaciones implican tocar el bien y/o alterar su soporte.

En este sentido, en el **artículo 59 de la LPHA**, sobre las actuaciones arqueológicas previas a la intervención sobre un inmueble, se señala que las actuaciones de cerramiento, vallado y cubrición de yacimientos arqueológicos, así como labores de consolidación, restauración y restitución arqueológicas, requerirán la autorización de una actividad arqueológica adecuada a la actuación prevista, y que se podrá incluir dentro de un C.A.M.T. o análisis de estructuras emergentes, por ejemplo.

Además, ahora la innecesaridad de realizar una actividad arqueológica se podrá extender a cualquier tipo de actividad arqueológica, y no como antes, que se circunscribía exclusivamente a los expedientes medioambientales.

Finalmente, en la disposición transitoria vigesimocuarta se establece el archivo de las solicitudes que desaparecen, esto es, de las labores de consolidación, restauración y restitución arqueológicas, las actuaciones de cerramiento, vallado, cubrición y documentación gráfica, y el estudio de los materiales arqueológicos depositados en los museos. A este respecto, desde la Dirección General nos informan de que están estudiando la posibilidad de solucionar el problema que supondría archivar todos los Estudios y Documentación Gráfica de yacimientos arqueológicos presentados con anterioridad a la entrada en vigor de este nuevo Decreto-Ley, bien sea autorizándolos inmediatamente o bien autorizándolos como prospecciones arqueológicas.

Como es de evidente, todas estas novedades legislativas suponen cambios normativos importantes, y es por ello por lo que desde la Dirección General de Patrimonio Histórico y Documental se van a enviar una serie de **instrucciones a las Delegaciones Territoriales de Cultura y Patrimonio**





Ilustre Colegio Oficial de Doctores y Licenciados en  
Filosofía y Letras y en Ciencias de Granada, Almería y Jaén

**Histórico** para que en todas las provincias se actúe con los mismos criterios. En ellas se intentarán aclarar todas las dudas que la nueva redacción de la Ley de Patrimonio Histórico supone.

Es por ello muy importante, y así, nos lo reiteran desde la Dirección General, que todas aquellas dudas y sugerencias sean remitidas lo antes posible a la propia Dirección General a través de los colegios profesionales, para que sean consideradas a la hora de redactar las citadas instrucciones que serán remitidas a las Delegaciones Territoriales, por lo que instamos a los colegiados a que nos remitan dichas dudas y sugerencias al correo del CODOLI ([info@codoli.com](mailto:info@codoli.com)) a la mayor brevedad posible.

Finalmente, nos informan desde la Dirección General de Patrimonio Histórico y Documental que se redactará una nota informativa con estas novedades que será divulgada entre los Colegios de Doctores y Licenciados de Andalucía. En cuanto nos remitan dicho documento, desde el CODOLI se lo haremos llegar a todos los colegiados.

Adjuntamos a este escrito la nueva Ley 14/2007, del Patrimonio Histórico de Andalucía, totalmente actualizada, así como el Decreto-Ley 26/2021 de 14 de diciembre.

Atentamente

Granada a 20 de enero de 2022

Fdo. Emilio Plazas Beltrán  
Secretario de la Sección de Arqueología



### **b. La Sección de Arqueología**

La Sección de Arqueología del CODOLI ha actuado de forma concreta y específica en algunos asuntos relacionados con la Administración, tales como:

La actualización de los **certificados** para los desplazamientos de los profesionales con motivo de las medidas establecidas por la situación de pandemia.

Las diferentes **ofertas públicas de empleo para Arqueólogos/as** convocadas **a través del SAE** en las que existían una serie de irregularidades, y por las que la Sección de Arqueología presentó diferentes escritos de queja al Servicio Andaluz de Empleo y Dirección General de Intermediación y Orientación Laboral, así como a las Direcciones Provinciales del SAE en Huelva, Jaén y Almería, así como al Ayuntamiento de Nigüelas, en Granada (ver documentos adjuntos).

En enero se mantuvo una reunión con D. Miguel Castellano Gámez, **arqueólogo y técnico del área de Obras públicas y viviendas de la Diputación Provincial de Granada**, para plantear líneas de trabajo con fines formativos, de asesoramiento, así como de difusión de nuestros profesionales colegiados.

Con motivo de la **convocatoria** de una plaza interina como **técnico de patrimonio** en el **Ayuntamiento de Granada** y su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, se remitió un escrito a la citada administración antes las dudas generadas por algunos aspectos referidos en las bases. La instancia/queja fue presentada el día 29 de enero, y el día 8 de febrero se publicó una rectificación por parte de la citada administración.

Hasta el mes de junio, y tras el pequeño parón de marzo, se estuvo asistiendo de forma periódica a las **Comisiones Provinciales de Patrimonio de la Delegación de Granada**. A partir de ese mes, no nos volverían a convocar, tal y como nos informaron el 24 de junio, a consecuencia de un informe jurídico, por el cual se nos imposibilitaba el acceso a la misma.

Durante el mes de junio desde la Sección de Arqueología del Codoli se trabajó en las propuestas o sugerencias al anteproyecto de la **Ley de Patrimonio Histórico Español**, que se remitió al Consejo General, órgano responsable de redactar el texto final con las aportaciones del resto de CDLs. Con motivo de ello se reunió la Comisión Permanente de Arqueología del Consejo General, en donde la Presidenta asistió como Decana en funciones (ver documento adjunto).

Antes del verano se solicitaron **reuniones con las tres Delegaciones Provinciales de Cultura y Patrimonio Histórico** de nuestro ámbito colegial, de las que respondieron





## ILUSTRE COLEGIO OFICIAL DE DOCTORES Y LICENCIADOS EN FILOSOFÍA Y LETRAS Y EN CIENCIAS GRANADA, ALMERÍA Y JAÉN

Granada y Jaén, con cuyos Delegados se concertaron sendas reuniones en el mes de septiembre. El día 10 con el Delegado de Jaén, a la que asisten nuestro vocal de Jaén, D. Manuel Torres, el secretario, D. Emilio Plazas, y la Presidenta de la Sección. En ella, entre otros temas se trataron los problemas derivados por la falta de personal de la Delegación y la tardanza en las tramitaciones (ver documento adjunto). El día 30 tiene lugar la reunión con el Delegado de Granada, a la que asisten, nuestro decano, D. Rafael Turatti, el Secretario de la Sección, D. Emilio Plazas y la Presidenta, Dña. María Isabel Mancilla. Los temas tratados fueron, entre otros, la readmisión del Colegio en la Comisión Provincial de Patrimonio, el problema generado a los profesionales ante la imposibilidad de entregar materiales en el Museo Arqueológico, la tardanza en la tramitación de las actividades arqueológicas, las convocatorias a través del SAE y el caso de intrusismo detectado en una intervención autorizada por esta Delegación (ver documento adjunto).

En noviembre tiene lugar una **reunión** con el presidente de la **Diputación de Granada**, D. José Entrena, a la que asiste, junto con la Presidenta, el Sr. Decano, D. Rafael Turatti Guerrero y Dña. Margarita Marro. En ella se le hace entrega al Presidente de dos catálogos impresos de la exposición y se tratan varios asuntos cómo la posibilidad de ofrecer dicha exposición a los municipios de la provincia, además de otras actividades de difusión; la importancia y necesidad de crear una oficina de Arqueología con arqueólogos/as en Diputación para poder asesorar a los ayuntamientos de la provincia ante las nuevas competencias que estos van a tener que asumir tras la aprobación de la LISTA (Ley de Impulso a la sostenibilidad del territorio de Andalucía). Otro asunto propuesto fue el de poder acceder a la información relativa a licitaciones de obras de Diputación donde se requieran profesionales de la arqueología para así informar a nuestros colegiados y colegiadas. Por último, se le trasladó nuestra enhorabuena por la línea de subvenciones en patrimonio arqueológico que desde Diputación se ha creado para municipios pequeños de la provincia.



# ILUSTRE COLEGIO OFICIAL DE DOCTORES Y LICENCIADOS EN FILOSOFÍA Y LETRAS Y EN CIENCIAS GRANADA, ALMERÍA Y JAÉN



Sr. Presidente de la Diputación de Granada, D. José Entrena, D. Rafael Turatti (Decano) y María Isabel Mancilla (Presidenta de la Sección de Arqueología)

En noviembre se solicitó también una reunión con el Presidente de la Diputación de Jaén, que tendrá lugar en enero de 2022.

En la Delegación de Cultura y Patrimonio Histórico de Jaén, la Sección presentó un escrito informando sobre varios casos de posible destrucción del patrimonio arqueológico en un municipio de la provincia.

Se trabaja en la firma de un **convenio** con el Ayuntamiento de Bedmar (Jaén), a través de nuestro vocal de Jaén, D. Manuel Torres, con el objeto de establecer una colaboración entre sendas instituciones, así como en otras acciones formativas y de difusión para los colegiados y colegiadas de la sección.



Ilustre Colegio Oficial de Doctores y Licenciados en  
Filosofía y Letras y en Ciencias de Granada, Almería y Jaén

Sección de Arqueología

**D. Antonio Agustín Vázquez**  
**Delegación provincial del Servicio Andaluz de Empleo**  
Prolongación Antonio Machado, s/n – Camino del Saladillo, s/n,  
Edificio Vista Alegre  
C.P: 21007 - Huelva

Dña. María Isabel Mancilla Cabello (Col. Nº 7855), Presidenta de la **Sección de Arqueología del Colegio de Doctores y Licenciados en Filosofía y Letras y en Ciencias de Granada, Almería y Jaén**, y **Vocal representante de la Junta de Gobierno** del citado Colegio, sito en Calle General Narváez nº 1, 18002, Granada.

**EXPONE:** que con motivo de la reciente publicación en la web del SAE de la oferta de 5 puestos de ARQUEOLOGO/A. GRUPO I DEL VI CONVENIO DE P. LABORAL DE LA J.A. (código de anuncio 01\2021\013708) y siguiente descripción: *ARQUEOLOGOS/AS PARA HUELVA (CAPITAL) DURACIÓN 6 MESES; JORNADA: COMPLETA; SALARIO:2429; REQUISITOS DE ACCESO: Poseer y tener registrada en la demanda de empleo algunas de las titulaciones: Licenciatura/Grado en: Geografía e Historia (espec. prehistoria y arqueología), en Arqueología, Hª del Arte (especialidad Arqueología) o equivalentes. Posteriormente valorarán los siguientes méritos según el baremo establecido del grupo profesional I del VI Convenio Colectivo Personal Laboral de la Junta de Andalucía: Titulaciones académicas relacionadas directamente con la categoría profesional a la que se opta. La realización de cursos de formación y perfeccionamiento directamente relacionados con la categoría a la que se aspira. Experiencia profesional en la misma categoría. Antigüedad en las administraciones públicas* (<https://ws054.juntadeandalucia.es/eureka2/eureka-demandantes/detalleOferta.do?ofertald=766153&tipoOferta=01&origen=&listado=true&idU=1>)

hemos tenido conocimiento, por parte de algunos de nuestros colegiados y colegiadas, de la imposibilidad de acceder a dicha convocatoria por el hecho de que su titulación no aparecía recogida como una de las que pueden optar a dicho puesto, lo cual es manifiestamente irregular y discriminatorio dado que dicha titulación (Licenciatura en Humanidades) está reconocida por la Junta de Andalucía para el ejercicio de la arqueología, y es ésta la que habilita a los profesionales para dirigir actividades arqueológicas en nuestra comunidad (Art. 6 del Reglamento de Actividades Arqueológicas, aprobado por el Decreto





Ilustre Colegio Oficial de Doctores y Licenciados en  
Filosofía y Letras y en Ciencias de Granada, Almería y Jaén

Sección de Arqueología

168/2003, de 17 de junio). Los afectados, profesionales de larga experiencia y habilitados como arqueólogos/as por la Junta, se han puesto en contacto con sus respectivas oficinas del SAE, en donde les han informado del grave hecho que aquí se les comunica. Por ello, no se puede comprender que la misma Administración que ha habilitado como arqueólogos/as a titulados en Humanidades, ahora, en dicha convocatoria para puestos de personal laboral, les imposibilite el acceso a la misma. Por otro lado, estamos en contra de que, si el puesto de trabajo ofertado es de Arqueólogo/a, en los requisitos de los candidatos se incluyan también "*otras titulaciones cuya área de conocimiento es Bellas Artes*" (tal y como recoge el apartado de requisitos del candidato del documento de la oferta, que se adjunta). Se trata de disciplinas y titulaciones distintas y perfiles profesionales diferentes, de manera que no tendría cabida en dicho puesto específico de Arqueología, pues supondría un claro ejemplo de intrusismo profesional, y una ilegalidad manifiesta por parte de esta Administración. Por todo ello,

**SOLICITA:** por un lado, que se amplíe el plazo de la convocatoria y se incorpore la Titulación en Humanidades a la relación de Títulos requeridos para optar a la citada convocatoria, con objeto de que los agraviados puedan concursar a la misma, tal y como el Reglamento de Actividades Arqueológicas establece, y por otro, que no se permita el acceso a esta convocatoria a titulados cuyo área de conocimiento, tal y como se recoge en la documentación adjunta, sea Bellas Artes, por no ser ésta titulación homologada y acreditada para el desarrollo de la profesión de arqueología.

Granada, 7 de mayo de 2021

M<sup>a</sup> Isabel Mancilla Cabello  
Presidenta de la Sección de Arqueología  
Colegio de Doctores y Licenciados en Filosofía y Letras y en Ciencias de Granada, Almería y Jaén

**EXCMO. SR. DELEGADO PROVINCIAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN HUELVA**



Junta de Andalucía

Consejería de Empleo, Formación y  
Trabajo Autónomo  
Servicio Andaluz de Empleo

Fecha: 13/05/2021

N.Ref: Servicio de Intermediación: JMC/DVV

Asunto: Contestación a reclamación

DÑA. MARÍA ISABEL MANCILLA CABELLO  
C/ Fontiveros, 42 - 7º C  
18008 - GRANADA

En atención a su escrito de reclamación presentado a través del registro electrónico de la Junta de Andalucía el día 9 de mayo del presente, en el cual viene a manifestar que habiendo tenido conocimiento de la reciente publicación de una oferta de empleo para 5 puestos de Arqueólogo/a en Huelva, algunos de sus colegiados y colegidas no han podido inscribirse a la misma, puesto que su titulación (Licenciatura en Humanidades) no aparece entre las recogidas para acceder a la misma, resultando ésto un trato discriminatorio pues la misma está reconocida por la Junta de Andalucía para el ejercicio de esta profesión, y que por otro lado sí que se contempla titulaciones de Bellas Artes para dicho acceso a la oferta, lo cual sería un claro ejemplo de intrusismo profesional; solicitando que se incorpore la titulación de Humanidades para el acceso a esta oferta y se elimine Bellas Artes.

Y en respuesta a dichas manifestaciones debemos informarle de lo siguiente:

El Servicio Andaluz de Empleo (en adelante SAE), en el ámbito de las competencias que tiene atribuidas en materia de intermediación laboral, gestiona las ofertas de empleo que les presentan las entidades, tanto públicas como privadas, al objeto de proporcionarles personas candidatas que estén disponibles y cumplan con el perfil solicitado; siendo la entidad ofertante la que determinará los requisitos que deben de cumplir los interesados, siempre y cuando dichos requisitos no atenten contra los principios por la que rige toda actuación del SAE de generalidad, objetividad e igualdad, y que a la vez los mismos tengan relación directa con las funciones inherentes del puesto de trabajo ofertado.

Además, las ofertas de empleo públicas, para trabajar en la Administración, deben publicarse y difundirse a través de la página web del SAE para dar la posibilidad a todo demandante de empleo que cumpla los requisitos y estuviera interesado en la misma poder concurrir a la misma.

Para el caso que nos ocupa, oferta de Arqueólogo para personal laboral de la Junta de Andalucía, cuyas categorías profesionales son reguladas por el Convenio Colectivo de este tipo de personal, se establece como titulaciones de acceso únicamente la Licenciatura en Historia o en Historia del Arte, especialidad

Dirección Provincial de Huelva  
Servicio Andaluz de Empleo  
Av. Manuel Siurot, 4  
21004 Huelva  
Teléfono: 670943747

SALIDA: 20218010006254 - 19/05/2021

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	JESUS MARIANO CASTILLA	17/05/2021	PÁGINA 1/3
VERIFICACIÓN	Pk2jmM56X6829N9B3S28YKL6TTS5N3	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

# A

en arqueología u homóloga. Así, y en aplicación de dichos requisitos, la entidad ofertante presentó la oferta solicitado los mismos títulos para el acceso.

Sin embargo, teniendo en cuenta la evidente desactualización del Convenio en este sentido con dichas titulaciones requeridas tan exclusivas, lo restrictivo y discriminatorio que sería sólo admitir las mismas, y a lo complejo que resultaría tratar de enumerar todos aquellos títulos que podrían tener algún tipo de relación para realizar dichos trabajos; hemos intentando aglutinar todas aquellas titulaciones que deberían poder acceder a esta oferta de empleo, en 2 grandes áreas de conocimiento: Geografía e Historia y Bellas Artes, que abarcarían, entre otras muchas, las citadas por el Convenio.

En el caso del área de Geografía e Historia, evidentemente se enmarcarían en ella todas aquellas titulaciones más afines, pero dejaría fuera otras igualmente adecuadas como la de Historia del Arte que se encontraría en el otro área de Bellas Artes. Esta última que es muy extensa, y también englobaría otras muchas titulaciones como la propiamente dicha de Bellas Artes. Pero esto no quiere decir que aquellos posibles candidatos con estas otras titulaciones como la de Bellas Artes sean enviados a esta oferta, ya que en el posterior trámite de comprobación de idoneidad y disponibilidad que efectuamos antes de enviar los candidatos al proceso de selección, se descartan todas aquellos cuyas titulaciones no se consideren apropiadas, pero sin embargo, dicha área no puede ser descartada completamente puesto que sí existen dentro de ella, como decimos, muchas titulaciones y especialidades acordes a lo solicitado.

Caso distinto ocurre con Humanidades. El citado Decreto 168/2003, de 17 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Actividades Arqueólogas, lo que viene a decir en su artículo 6 es que podrán solicitar autorización para realizar actividades arqueológicas personas con la titulación académica de Licenciatura en el ámbito de las Humanidades y, que además, acrediten formación teórica y práctica en arqueología. Pero de aquí no se desprende que cualquier persona de la rama de Humanidades (que no de la Licenciatura de Humanidades como se solicita en el escrito para incluirla en la oferta) pueda realizar estas actividades, ya que también se exige formación específica en arqueología.

Y es que dicha rama de Humanidades es amplísima ya que englobaría, aparte de las que hemos tenido en cuenta de Geografía e Historia y Bellas Artes, otras tan dispares y, con nada que ver para esta profesión como Literatura, Economía o Traducción e Interpretación.

Lógicamente, existen muchas carreras y estudios que en sus itinerarios formativos pueden tener asignaturas relacionadas con Arqueología, lo cual no significa que dicha persona tenga las suficientes capacidades para trabajar en dicha profesión.

SALIDA: 202180100006254 - 19/05/2021

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	JESUS MARIANO CASTILLA	17/05/2021	PÁGINA 2/3
VERIFICACIÓN	Pk2jmM56X6829N9B3S28YKL6TTS5N3	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



A

Abrir el abanico a la rama de Humanidades supondría que cientos de titulaciones muy diversas y en nada relacionadas con la Arqueología, pudieran optar a dichos puestos.

Pero además de ello, y ante la dificultad que supone la gestión de estas ofertas con este tipo de profesiones no reguladas, en las que no queda concretado todas aquellas titulaciones que habilitarían a trabajar en dicho campo, y con el firme propósito de no dejar fuera de la misma, posibles candidatos con estudios adecuados, estos criterios utilizados ya se consensuaron con nuestra coordinación en Servicios Centrales del SAE, y por lo tanto estamos siguiendo instrucciones al respecto, para proceder en la gestión de ofertas de empleo de esta ocupación de Arqueólogo/a.

Sin otro particular, esperando haber dado respuesta a sus dudas y cuestiones.

Atentamente,

EL JEFE SE SERVICIO DE INTERMEDIACIÓN E INSERCIÓN LABORAL

SALIDA: 202180100006254 - 19/05/2021

FIRMADO POR	JESUS MARIANO CASTILLA	17/05/2021	PÁGINA 3/3
VERIFICACIÓN	PK2jmM56X6829N9B3S28YKL6TTS5N3	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



Ilustre Colegio Oficial de Doctores y Licenciados en  
Filosofía y Letras y en Ciencias de Granada, Almería y Jaén

Sección de Arqueología

**D. Antonio Agustín Vázquez**  
**Delegación provincial del Servicio Andaluz de Empleo**  
Prolongación Antonio Machado, s/n – Camino del Saladillo, s/n,  
Edificio Vista Alegre  
C.P: 21007 - Huelva

Dña. María Isabel Mancilla Cabello (Col. Nº 7855), Presidenta de la **Sección de Arqueología del Colegio de Doctores y Licenciados en Filosofía y Letras y en Ciencias de Granada, Almería y Jaén**, y **Vocal representante de la Junta de Gobierno** del citado Colegio, sito en Calle General Narváez nº 1, 18002, Granada.

**EXPONE:** que con motivo de la reciente publicación en la web del SAE de la oferta de 5 puestos de ARQUEOLOGO/A. GRUPO I DEL VI CONVENIO DE P. LABORAL DE LA J.A. (código de anuncio 01\2021\013708) y siguiente descripción: *ARQUEOLOGOS/AS PARA HUELVA (CAPITAL) DURACIÓN 6 MESES; JORNADA: COMPLETA; SALARIO:2429; REQUISITOS DE ACCESO: Poseer y tener registrada en la demanda de empleo algunas de las titulaciones: Licenciatura/Grado en: Geografía e Historia (espec. prehistoria y arqueología), en Arqueología, Hª del Arte (especialidad Arqueología) o equivalentes. Posteriormente valorarán los siguientes méritos según el baremo establecido del grupo profesional I del VI Convenio Colectivo Personal Laboral de la Junta de Andalucía: Titulaciones académicas relacionadas directamente con la categoría profesional a la que se opta. La realización de cursos de formación y perfeccionamiento directamente relacionados con la categoría a la que se aspira. Experiencia profesional en la misma categoría. Antigüedad en las administraciones públicas* (<https://ws054.juntadeandalucia.es/eureka2/eureka-demandantes/detalleOferta.do?ofertald=766153&tipoOferta=01&origen=&listado=true&idU=1>)

hemos tenido conocimiento, por parte de algunos de nuestros colegiados y colegiadas, de la imposibilidad de acceder a dicha convocatoria por el hecho de que su titulación no aparecía recogida como una de las que pueden optar a dicho puesto, lo cual es manifiestamente irregular y discriminatorio dado que dicha titulación (Licenciatura en Humanidades) está reconocida por la Junta de Andalucía para el ejercicio de la arqueología, y es ésta la que habilita a los profesionales para dirigir actividades arqueológicas en nuestra comunidad (Art. 6 del Reglamento de Actividades Arqueológicas, aprobado por el Decreto



Ilustre Colegio Oficial de Doctores y Licenciados en  
Filosofía y Letras y en Ciencias de Granada, Almería y Jaén

Sección de Arqueología

168/2003, de 17 de junio). Los afectados, profesionales de larga experiencia y habilitados como arqueólogos/as por la Junta, se han puesto en contacto con sus respectivas oficinas del SAE, en donde les han informado del grave hecho que aquí se les comunica. Por ello, no se puede comprender que la misma Administración que ha habilitado como arqueólogos/as a titulados en Humanidades, ahora, en dicha convocatoria para puestos de personal laboral, les imposibilite el acceso a la misma. Por otro lado, estamos en contra de que, si el puesto de trabajo ofertado es de Arqueólogo/a, en los requisitos de los candidatos se incluyan también "*otras titulaciones cuya área de conocimiento es Bellas Artes*" (tal y como recoge el apartado de requisitos del candidato del documento de la oferta, que se adjunta). Se trata de disciplinas y titulaciones distintas y perfiles profesionales diferentes, de manera que no tendría cabida en dicho puesto específico de Arqueología, pues supondría un claro ejemplo de intrusismo profesional, y una ilegalidad manifiesta por parte de esta Administración. Por todo ello,

**SOLICITA:** por un lado, que se amplíe el plazo de la convocatoria y se incorpore la Titulación en Humanidades a la relación de Títulos requeridos para optar a la citada convocatoria, con objeto de que los agraviados puedan concursar a la misma, tal y como el Reglamento de Actividades Arqueológicas establece, y por otro, que no se permita el acceso a esta convocatoria a titulados cuyo área de conocimiento, tal y como se recoge en la documentación adjunta, sea Bellas Artes, por no ser ésta titulación homologada y acreditada para el desarrollo de la profesión de arqueología.

Granada, 7 de mayo de 2021

M<sup>a</sup> Isabel Mancilla Cabello  
Presidenta de la Sección de Arqueología  
Colegio de Doctores y Licenciados en Filosofía y Letras y en Ciencias de Granada, Almería y Jaén

**EXCMO. SR. DELEGADO PROVINCIAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN HUELVA**





Ilustre Colegio Oficial de Doctores y Licenciados en  
Filosofía y Letras y en Ciencias de Granada, Almería y Jaén

Sección de Arqueología

**A/A Sr. D. FRANCISCO JOAQUÍN MARTÍNEZ GARVÍN**  
SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO,  
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE JAÉN  
Paseo de la Estación, nº 19, 4º Planta; 23071 – Jaén  
CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO  
AUTÓNOMO, JUNTA DE ANDALUCÍA

Dña. María Isabel Mancilla Cabello (Col. Nº 7855), Presidenta de la **Sección de Arqueología del Colegio de Doctores y Licenciados en Filosofía y Letras y en Ciencias de Granada, Almería y Jaén**, sito en Calle General Narváez nº 1, 18002, Granada, actuando como Decana en funciones:

**EXPONE:** Que con motivo de la reciente publicación (2/6/21) en la página web del SAE (Anuncios de Empleo) de la **“Oferta Pública: personal funcionario interino asimilado al Cuerpo Superior Facultativo, Conservadores de Patrimonio, Sub. Arqueología (A1.2025) en Jaén”**, con el número de identificador de oferta: 01-2021-17422, hemos recibido quejas de nuestros colegiados y colegiadas a los que le ha sido imposible inscribirse en la citada oferta porque según les informaban desde la web *“la demanda no cumple ninguna formación requerida como imprescindible en la oferta”* (Aviso: 1102). Lo cual quiere decir, que según la oferta publicada por ustedes, su titulación no aparecía recogida como una de las que pueden optar a dicho puesto, lo cual es manifiestamente irregular y discriminatorio dado que dicha titulación (Licenciatura en Humanidades) está reconocida por la Junta de Andalucía para el ejercicio de la arqueología, y es ésta citada administración la que habilita a los profesionales para dirigir actividades arqueológicas en nuestra comunidad, tal y como queda recogido en el *Art. 6 del Reglamento de Actividades Arqueológicas, aprobado por el Decreto 168/2003, de 17 de junio y modificado por Decreto 379/2011 de 30 de septiembre*. Son numerosos los profesionales de larga experiencia y habilitados como arqueólogos/as por la Junta afectados por esta incongruencia, y es que no se puede aceptar que la misma Administración que los habilita para la dirección de trabajos arqueológicos en la comunidad andaluza, sea la misma que les impide el acceso a una oferta pública de empleo con un perfil de Arqueología.

Por otro lado, si el puesto de trabajo ofertado es de Arqueólogo/a, no es comprensible ni



Ilustre Colegio Oficial de Doctores y Licenciados en  
Filosofía y Letras y en Ciencias de Granada, Almería y Jaén

Sección de Arqueología

aceptable que como requisito de formación tengan cabida titulaciones de reciente creación como son los Grados en Historia del Arte y en Geografía, ya que ofrecen y confieren unos contenidos y competencias que nada tienen que ver con la disciplina arqueológica. Se trata de disciplinas y titulaciones distintas y perfiles profesionales diferentes, de manera que no tendrían cabida en dicho puesto específico de Arqueología, pues no cuentan con la formación y conocimientos necesarios, y además supondría un claro ejemplo de intrusismo profesional, y una irregularidad manifiesta por parte de esta Administración. Por todo ello,

**SOLICITA:** por un lado, que se amplíe el plazo de la convocatoria y se incorpore la titulación de Licenciado/a en Humanidades a la relación de Títulos requeridos para optar a la citada convocatoria, con objeto de que los agraviados puedan concursar a la misma, y por otro, que no se incluya en esta convocatoria a titulaciones de Grado que no contemplan entre sus objetivos y competencias la Arqueología, tales como el Grado en Historia del Arte y el Grado en Geografía.

Granada, 6 de junio de 2021

M<sup>a</sup> Isabel Mancilla Cabello

Presidenta de la Sección de Arqueología y Decana en funciones  
Colegio de Doctores y Licenciados en Filosofía y Letras y en Ciencias de Granada, Almería y Jaén

**EXCMO. SR. DELEGADO PROVINCIAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN  
JAÉN**



Ilustre Colegio Oficial de Doctores y Licenciados en  
Filosofía y Letras y en Ciencias de Granada, Almería y Jaén

Sección de Arqueología

**A/A Sr. D. EMILIO ORTÍZ LÓPEZ**  
SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO,  
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA  
C/ Hermanos Machado, 4 - 2ª -7ª planta 04071 - Almería  
CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO  
AUTÓNOMO, JUNTA DE ANDALUCÍA

Dña. María Isabel Mancilla Cabello (Col. Nº 7855), Presidenta de la **Sección de Arqueología del Colegio de Doctores y Licenciados en Filosofía y Letras y en Ciencias de Granada, Almería y Jaén**, sito en Calle General Narváez nº 1, 18002, Granada, actuando como Decana en funciones:

**EXPONE:** Que con motivo de la reciente publicación (4/6/21) en la página web del SAE (Anuncios de Empleo) de la **“Oferta Pública: ARQUEÓLOGO/A en Almería”**, con el número de identificador de oferta: 01-2021-17691, hemos recibido quejas de nuestros colegiados y colegiadas a los que le ha sido imposible inscribirse en la citada oferta porque según les informaban desde la web *“la demanda no tiene ninguna titulación de formación reglada definida como imprescindible en la oferta”* (Aviso: 0202). Lo cual quiere decir, que según la oferta publicada por ustedes, su titulación no aparecía recogida como una de las que pueden optar a dicho puesto, lo cual es manifiestamente irregular y discriminatorio dado que dicha titulación (Licenciatura en Humanidades) está reconocida por la Junta de Andalucía para el ejercicio de la arqueología, y es ésta citada administración la que habilita a los profesionales para dirigir actividades arqueológicas en nuestra comunidad, tal y como queda recogido en el *Art. 6 del Reglamento de Actividades Arqueológicas, aprobado por el Decreto 168/2003, de 17 de junio y modificado por Decreto 379/2011 de 30 de septiembre*. Son numerosos los profesionales de larga experiencia y habilitados como arqueólogos/as por la Junta afectados por esta incongruencia, y es que no se puede aceptar que la misma Administración que los habilita para la dirección de trabajos arqueológicos en la comunidad andaluza, sea la misma que les impide el acceso a una oferta pública de empleo con un perfil de Arqueología.

Por otro lado, si el puesto de trabajo ofertado es de Arqueólogo/a, no es comprensible ni





Ilustre Colegio Oficial de Doctores y Licenciados en  
Filosofía y Letras y en Ciencias de Granada, Almería y Jaén

Sección de Arqueología

aceptable que como requisito de formación tengan cabida titulaciones de reciente creación como son los Grados en Historia del Arte y en Geografía, ya que ofrecen y confieren unos contenidos y competencias que nada tienen que ver con la disciplina arqueológica. Se trata de disciplinas y titulaciones distintas y perfiles profesionales diferentes, de manera que no tendrían cabida en dicho puesto específico de Arqueología, pues no cuentan con la formación y conocimientos necesarios, y además supondría un claro ejemplo de intrusismo profesional, y una irregularidad manifiesta por parte de esta Administración. Por todo ello,

**SOLICITA:** por un lado, que se amplíe el plazo de la convocatoria y se incorpore la titulación de Licenciado/a en Humanidades a la relación de Títulos requeridos para optar a la citada convocatoria, con objeto de que los agraviados puedan concursar a la misma, y por otro, que no se incluya en esta convocatoria a titulaciones de Grado que no contemplan entre sus objetivos y competencias la Arqueología, tales como el Grado en Historia del Arte y el Grado en Geografía.

Granada, 6 de junio de 2021

M<sup>a</sup> Isabel Mancilla Cabello

Presidenta de la Sección de Arqueología y Decana en funciones  
Colegio de Doctores y Licenciados en Filosofía y Letras y en Ciencias de Granada, Almería y Jaén

**EXCMO. SR. DELEGADO PROVINCIAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN  
ALMERÍA**



Ilustre Colegio Oficial de Doctores y Licenciados en  
Filosofía y Letras y en Ciencias de Granada, Almería y Jaén

Sección de Arqueología

**A/A Sra. Dña. MARÍA JOSÉ ROLDÁN LÓPEZ**  
SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO,  
DIRECCIÓN GENERAL DE INTERMEDIACIÓN Y ORIENTACIÓN LABORAL  
C/ Leonardo Da Vinci, 19 - B 41092 Sevilla  
CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO  
AUTÓNOMO, JUNTA DE ANDALUCÍA

Dña. María Isabel Mancilla Cabello (Col. N° 7855), Presidenta de la **Sección de Arqueología del Colegio de Doctores y Licenciados en Filosofía y Letras y en Ciencias de Granada, Almería y Jaén**, sito en Calle General Narváez nº 1, 18002, Granada, actuando como Decana en funciones:

**EXPONE:** Que con motivo de las recientes publicaciones (2 y 4 / 6 / 21) en la página web del SAE (Anuncios de Empleo) de:

- **“Oferta Pública: personal funcionario interino asimilado al Cuerpo Superior Facultativo, Conservadores de Patrimonio, Sub. Arqueología (A1.2025) en Jaén** con el número de identificador de oferta: 01-2021-17422,
- **“Oferta Pública: ARQUEÓLOGO/A en Almería”**, con el número de identificador de oferta: 01-2021-17691,

Hemos recibido quejas de colegiados y colegiadas manifestándonos que les ha sido imposible inscribirse en la citada oferta porque, según les informaban desde la web *“la demanda no cumple ninguna formación requerida como imprescindible en la oferta”* (Aviso: 1102), para la oferta de Jaén; y *“la demanda no tiene ninguna titulación de formación reglada definida como imprescindible en la oferta”* (Aviso: 0202), para la oferta de Almería.

Tras haberse puesto en contacto con sus respectivas oficinas de empleo, les han explicado que, según las ofertas publicadas por ustedes, su titulación (Licenciatura en Humanidades) no aparecía recogida como una de las que pueden optar a dicho puesto, lo cual es manifiestamente irregular y discriminatorio dado que dicha titulación está reconocida por la Junta de Andalucía para el ejercicio de la arqueología, ya que es esta administración la que habilita a los profesionales para dirigir actividades arqueológicas en nuestra comunidad, tal y como queda recogido en el *Art. 6 del Reglamento de Actividades Arqueológicas, aprobado por el Decreto 168/2003, de 17 de junio y modificado por Decreto 379/2011 de 30 de septiembre.*



Ilustre Colegio Oficial de Doctores y Licenciados en  
Filosofía y Letras y en Ciencias de Granada, Almería y Jaén

Sección de Arqueología

Son numerosos los profesionales de larga experiencia y habilitados como arqueólogos/as por la Junta afectados por esta incongruencia, y es que no se puede aceptar que la misma Administración que los habilita para la dirección de trabajos arqueológicos en la comunidad andaluza, sea la misma que les impide el acceso a una oferta pública de empleo con un perfil de Arqueología.

Por otro lado, si el puesto de trabajo ofertado es de Arqueólogo/a, no es comprensible ni aceptable que como requisito de formación tengan cabida titulaciones de reciente creación como son los Grados en Historia del Arte y en Geografía, ya que ofrecen y confieren unos contenidos y competencias que nada tienen que ver con la disciplina arqueológica. Se trata de disciplinas y titulaciones distintas y perfiles profesionales diferentes, de manera que no tendrían cabida en dicho puesto específico de Arqueología, pues no cuentan con la formación y conocimientos necesarios, y además supondría un claro ejemplo de intrusismo profesional, y una irregularidad manifiesta por parte de esta Administración. Por todo ello,

**SOLICITA:** por un lado, que se amplíe el plazo de la convocatoria y se incorpore la titulación de Licenciado/a en Humanidades a la relación de Títulos requeridos para optar a la citada convocatoria, con objeto de que los agraviados puedan concursar a la misma, y por otro, que no se incluya en esta convocatoria a titulaciones de Grado que no contemplan entre sus objetivos y competencias la Arqueología, tales como el Grado en Historia del Arte y el Grado en Geografía.

Granada, 6 de junio de 2021

M<sup>ra</sup> Isabel Mancilla Cabello

Presidenta de la Sección de Arqueología y Decana en funciones  
Colegio de Doctores y Licenciados en Filosofía y Letras y en Ciencias de Granada, Almería y Jaén

**EXCMA. SRA. DIRECTORA GENERAL DE INTERMEDIACIÓN Y ORIENTACIÓN LABORAL. CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO. JUNTA DE ANDALUCÍA**





Ilustre Colegio Oficial de Doctores y Licenciados en  
Filosofía y Letras y en Ciencias de Granada, Almería y Jaén

Sección de Arqueología

**A/A Sra. RITA RODRÍGUEZ RICA**  
Alcaldesa. AYUNTAMIENTO DE NIGÜELAS  
Calle Angustias s/n. Nigüelas, 18657  
GRANADA

Dña. María Isabel Mancilla Cabello (Col. Nº 7855), Presidenta de la **Sección de Arqueología del Colegio de Doctores y Licenciados en Filosofía y Letras y en Ciencias de Granada, Almería y Jaén**, sito en Calle General Narváez nº 1, 18002, Granada,

**EXPONE:** Que con motivo de la reciente publicación en la página web del SAE (Anuncios de Empleo) de una oferta de empleo para un puesto de **ARQUEÓLOGO** como laboral temporal, con un contrato de 90 días, a jornada completa, salario mensual desde 1.500 euros y fecha prevista de incorporación el día 20 de septiembre del presente año, con el número de identificador de oferta: 01-2021-26528, hemos recibido numerosas quejas de nuestros colegiados y colegiadas a los que les ha sido imposible inscribirse en la citada oferta porque, según les informaban desde la web *“la demanda no cumple ninguna formación requerida como imprescindible en la oferta”* (Aviso: 1102), lo cual significa que sus titulaciones no aparecían recogidas entre los requisitos de los candidatos para optar a dicho puesto, lo cual es manifiestamente irregular y discriminatorio. Les informamos que las titulaciones de Licenciatura en Filosofía y Letras, Licenciatura en Geografía e Historia, Licenciatura en Historia, Licenciatura en Historia del Arte, Licenciatura en Humanidades y las de reciente creación como son los Grados en Arqueología y en Historia, frecuentemente complementados con másteres especializados en la materia, son las únicas titulaciones que están capacitadas para desempeñar y asumir las responsabilidades que la práctica arqueológica requiere. Así, pues dicha oferta ha discriminado a la práctica totalidad de nuestros colegiados y colegiadas arqueólogos, los cuales vienen desarrollando su actividad profesional desde hace más de 30 años. Dichas titulaciones están reconocidas por la Junta de Andalucía para el ejercicio de la arqueología, ya que es ésta citada administración la que habilita a los profesionales para dirigir actividades arqueológicas en nuestra comunidad, tal y como queda recogido en el *Art. 6 del Reglamento de Actividades Arqueológicas, aprobado por el Decreto 168/2003, de 17 de junio y modificado por Decreto 379/2011 de 30 de septiembre*. Reiteramos, que son numerosos los



Ilustre Colegio Oficial de Doctores y Licenciados en  
Filosofía y Letras y en Ciencias de Granada, Almería y Jaén

Sección de Arqueología

profesionales, de larga experiencia y habilitados como arqueólogos/as por la Junta, afectados por esta incongruencia, y es que no se puede aceptar que se lance una oferta laboral por un organismo público, como es el Ayuntamiento de Nigüelas, e impida el acceso a la misma a una inmensa mayoría de profesionales que sí están capacitados.

Por otro lado, si el puesto de trabajo ofertado es de Arqueólogo/a, no es comprensible ni aceptable que como requisito de formación se incluyan titulaciones como el Grado en Historia del Arte o Diplomatura / Título superior en Conservación y Restauración de Bienes Culturales, ya que ofrecen y confieren unos contenidos y competencias que nada tienen que ver con la disciplina arqueológica; así mismo, no están habilitados por la Junta de Andalucía para la dirección de trabajos arqueológicos. Se trata pues, de titulaciones distintas y perfiles profesionales diferentes, de manera que no tendrían cabida en dicho puesto específico de Arqueología, pues no cuentan con la formación y conocimientos necesarios, y además, supondría un claro ejemplo de intrusismo profesional, y una irregularidad manifiesta por parte de esta Administración. Por todo ello,

**SOLICITA:** por un lado, que se anule la oferta, y se vuelva a convocar con la totalidad de titulaciones que sí son competentes y están habilitadas por la Junta de Andalucía para la dirección de actividades arqueológicas, y por otro, que no se incluya en dicha convocatoria a titulaciones que no contemplan entre sus objetivos y competencias la disciplina arqueológica, tales como el Grado en Historia del Arte y las relativas a la Conservación y restauración de bienes culturales.

Granada, 14 de septiembre de 2021

M<sup>a</sup> Isabel Mancilla Cabello

Presidenta de la Sección de Arqueología  
Colegio de Doctores y Licenciados en Filosofía y Letras y en Ciencias de Granada, Almería y Jaén

**SR. ALCALDESA DE NIGÜELAS, GRANADA**



Ilustre Colegio Oficial de Doctores y Licenciados en  
Filosofía y Letras y en Ciencias de Granada, Almería y Jaén

Sección de Arqueología

## PROPUESTAS DE LA SECCIÓN DE ARQUEOLOGÍA DEL COLEGIO OFICIAL DE DOCTORES Y LICENCIADOS EN FILOSOFÍA Y LETRAS Y EN CIENCIAS DE GRANADA, ALMERÍA Y JAÉN PARA LA REFORMA DE LA LEY DE PATRIMONIO HISTÓRICO ESPAÑOL

- **Propuesta al respecto del Artículo 35**

*“1. Para la protección de los bienes integrantes del Patrimonio Histórico Español y al objeto de facilitar el acceso de los ciudadanos a los mismos, fomentar la comunicación entre los diferentes servicios y promover la información necesaria para el desarrollo de la investigación científica y técnica se formularán periódicamente Planes Nacionales de Información sobre el Patrimonio Histórico Español.*

*2. El Consejo del Patrimonio Histórico Español elaborará y aprobará los Planes Nacionales de Información referidos en el apartado anterior.*

*3. Los diferentes servicios públicos y los titulares de bienes del Patrimonio Histórico Español deberán prestar su colaboración en la ejecución de los Planes Nacionales de Información.”*

La Ley de Patrimonio Histórico Español incluye en su definición explícitamente al Patrimonio Arqueológico, y es que este supone una parte muy importante en el mismo. Su conocimiento es la única vía para garantizar su protección y conservación, ya que genera concienciación, respeto e identidad en la sociedad. Se podría resumir de la siguiente manera:

CONOCER, DIFUNDIR, RESPETAR, CONSERVAR

En España, el patrimonio arqueológico se ha visto incrementado exponencialmente a lo largo de los últimos 35 años como consecuencia de la denominada “Arqueología de Gestión”, “Arqueología urbana” o “Arqueología preventiva”, cuyas actuaciones vinculadas a proyectos de obra pública o privada, han permitido conocer y documentar ese ingente patrimonio referido, el cual una veces fue conservado, otras integrado en los nuevos proyectos y, en la mayoría de las veces, destruido por la nueva construcción. Todas estas actuaciones arqueológicas realizadas por los profesionales de la arqueología han permitido avanzar en el conocimiento histórico de nuestras ciudades y provincias; si bien lamentablemente, en un elevado porcentaje, los resultados no han podido salir a la luz pública dada la falta de financiación para acometer los trabajos de investigación pertinentes y necesarios para el proceso de construcción histórica.

Ante esta grave realidad de la investigación arqueológica, entendemos necesario y urgente dotar de financiación a la misma mediante un Plan Nacional referido a la





Ilustre Colegio Oficial de Doctores y Licenciados en  
Filosofía y Letras y en Ciencias de Granada, Almería y Jaén

Sección de Arqueología

Investigación y Difusión del patrimonio arqueológico documentado en el transcurso de las citadas actuaciones preventivas, ya que son bienes demaniales, y nunca contaron con partidas económicas destinadas para tal fin, ni en los proyectos públicos ni en los privados. Otra posibilidad podría ser que las memorias finales que obliga la Administración a realizar, y que condiciona a los profesionales para continuar su labor profesional, en las que se recogen la totalidad de la documentación generada en la intervención y se plantean las conclusiones e interpretaciones históricas resultantes de la investigación, pudieran ser financiadas por la Administración, pues son documentos que tienen un único objetivo, y es la investigación histórica, lo cual es completamente ajeno a los intereses del promotor.

Por otro lado, es fundamental legislar sobre la obligatoriedad de trasladar a la sociedad esa información generada por los profesionales de la arqueología en las citadas actuaciones preventivas en forma de trabajos de difusión y divulgación científica; pues los arqueólogos y arqueólogas no sólo deben generar conocimiento histórico, sino que también deben poder difundirlo. La interpretación del Patrimonio arqueológico es competencia exclusiva de estos profesionales y como tal es imprescindible que los propios generadores de ese conocimiento puedan darlo a conocer a la sociedad, tanto de forma escrita como oral.

● **Propuesta de modificación del Artículo 42: INCLUSIÓN EXPLÍCITA DE LA PROFESIÓN DE ARQUEÓLOGO/A.**

*“1. Toda excavación o prospección arqueológica deberá ser expresamente autorizada por la Administración competente, que, mediante los procedimientos de inspección y control idóneos, comprobará que los trabajos estén planteados y desarrollados **POR ARQUEÓLOGOS/AS**, conforme a un programa detallado y coherente que contenga los requisitos concernientes a la conveniencia, profesionalidad e interés científico.*

*2. La autorización para realizar excavaciones o prospecciones arqueológicas obliga a los beneficiarios a entregar los objetos obtenidos, debidamente inventariados, catalogados y acompañados de una Memoria, al Museo o centro que la Administración competente determine y en el plazo que se fije, teniendo en cuenta su proximidad al lugar del hallazgo y las circunstancias que hagan posible, además de su adecuada conservación, su mejor función cultural y científica. En ningún caso será de aplicación a estos objetos lo dispuesto en el artículo 44.3 de la presente Ley.*

*3. Serán ilícitas y sus responsables serán sancionados conforme a lo dispuesto en la presente Ley, las excavaciones o prospecciones arqueológicas realizadas sin la autorización correspondiente, o las que se*



Ilustre Colegio Oficial de Doctores y Licenciados en  
Filosofía y Letras y en Ciencias de Granada, Almería y Jaén

Sección de Arqueología

*hubieren llevado a cabo con incumplimiento de los términos en que fueron autorizadas, así como las obras de remoción de tierra, de demolición o cualesquiera otras realizadas con posterioridad en el lugar donde se haya producido un hallazgo casual de objetos arqueológicos que no hubiera sido comunicado inmediatamente a la Administración competente.”*

Si bien en la redacción actual de este artículo se habla de “requisitos de profesionalidad”, creemos que es importante realizar mención explícita a la figura del arqueólogo/a como el profesional competente para el ejercicio de la disciplina arqueológica. Pensamos que el reconocimiento de los arqueólogos como profesionales habilitados para el ejercicio de la Arqueología repercutirá positivamente en la protección y conservación del patrimonio histórico-arqueológico y se constituirá en la garantía del enfoque científico inherente a nuestra disciplina. En este sentido, la reivindicación de la profesionalización de los arqueólogos y arqueólogas ha sido constante y continuada desde nuestros Colegios y respectivos Consejos a lo largo de los últimos años.

- ***Propuesta para la prevención de afecciones sobre el patrimonio arqueológico: evaluaciones de impacto ambiental***

Una de las particularidades del patrimonio arqueológico, respecto a otros tipos de patrimonios, es que no siempre es un patrimonio visible o conocido por hallarse éste en la mayoría de las veces soterrado, por ello es importante desarrollar instrumentos de prevención eficaces que permitan evitar/minimizar posibles afecciones. Este enfoque preventivo debe plasmarse y coordinarse tanto con la normativa urbanística, como con la territorial y la medioambiental.

Proponemos que la nueva Ley de Patrimonio Histórico Español regule la obligatoriedad de que todas aquellas actuaciones sometidas a los instrumentos de prevención y control ambiental, que contengan la evaluación de impacto ambiental, incluyan preceptivamente en su documentación las determinaciones resultantes de una actividad arqueológica que identifique y valore la afección al Patrimonio Histórico, realizada por un profesional habilitado para el ejercicio de la Arqueología.



Ilustre Colegio Oficial de Doctores y Licenciados en  
Filosofía y Letras y en Ciencias de Granada, Almería y Jaén

Sección de Arqueología

- ***Propuesta al respecto de la necesidad de coordinación con las normativas urbanística y territorial***

En vista a las particularidades del patrimonio arqueológico y su fragilidad ante cierto tipo de actuaciones, proponemos que los instrumentos de ordenación territorial o urbanística, así como los planes o programas sectoriales que inciden sobre bienes del Patrimonio Arqueológico estén obligados a identificar los elementos patrimoniales y establecer una ordenación compatible con la protección de sus valores y su disfrute colectivo. Además, estos bienes deberán integrarse en el catálogo urbanístico.

- ***Propuesta al respecto de la incorporación de articulado referido a la necesidad de incluir la figura del arqueólogo/a municipal y del provincial.***

Entendemos necesario como medida de protección, conservación y gestión del patrimonio histórico, y en especial del arqueológico, la creación y el reconocimiento profesional del arqueólogo/a municipal y del arqueólogo/a provincial, así como el requisito de contar con esta figura profesional en los equipos técnicos de ayuntamientos y diputaciones; imponiendo la obligatoriedad de su presencia para municipios de más de 20.000 habitantes, solventándose las necesidades de municipios más pequeños con la figura profesional del arqueólogo/a provincial o bien comarcal. De esta manera, la existencia de estos nuevos técnicos municipales agilizará la tramitación de determinados expedientes, podrá atender a una posible delegación de competencias de protección y garantizará la obligación de conservación del patrimonio local.

- ***Propuesta sobre la creación de un inventario o registro general de patrimonio arqueológico dependiente de la Administración del Estado.***

Se establecerá el catálogo de yacimientos arqueológicos con comunicación por parte de las CCAA a la AGE de las altas o bajas. Los bienes catalogados serán inscritos en un Registro General dependiente de la Administración del Estado cuya organización y funcionamiento se determinarán por vía reglamentaria.

El patrimonio arqueológico posee la consideración de los denominados “patrimonios especiales”, hecho que implica, al menos en teoría, una especial protección sin necesidad de figuras de protección específica. No obstante, la realidad es otra, pues frecuentemente estos yacimientos no se incluyen explícitamente en los





Ilustre Colegio Oficial de Doctores y Licenciados en  
Filosofía y Letras y en Ciencias de Granada, Almería y Jaén

Sección de Arqueología

registros de bienes protegidos (*Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz*, en el caso de Andalucía) quedando así en un limbo legal, sobre todo en situaciones de destrucción o expolio sometidas a procedimientos penales o sanciones administrativas, donde se suele recurrir a la falta de conocimiento o de inventariado de los yacimientos arqueológicos para atenuar los hechos o incluso exculparlos.

Por tanto, creemos que de cara a una mejor gestión, protección y divulgación de los yacimientos arqueológicos es importante la existencia de un inventario o registro general dependiente de la Administración del Estado.

- ***Propuesta al respecto de la prevención de afecciones sobre el patrimonio arqueológico y el Artículo 44 (sobre hallazgos casuales)***

*“1. Son bienes de dominio público todos los objetos y restos materiales que posean los valores que son propios del Patrimonio Histórico Español y sean descubiertos como consecuencia de excavaciones, remociones de tierra u obras de cualquier índole o por azar. El descubridor deberá comunicar a la Administración competente su descubrimiento en el plazo máximo de treinta días e inmediatamente cuando se trate de hallazgos casuales. En ningún caso será de aplicación a tales objetos lo dispuesto en el artículo 351 del Código Civil.*

*2. Una vez comunicado el descubrimiento, y hasta que los objetos sean entregados a la Administración competente, al descubridor le serán de aplicación las normas del depósito legal, salvo que los entregue a un Museo público.*

*3. El descubridor y el propietario del lugar en que hubiere sido encontrado el objeto tienen derecho, en concepto de premio en metálico, a la mitad del valor que en tasación legal se le atribuya, que se distribuirá entre ellos por partes iguales. Si fuesen dos o más los descubridores o los propietarios se mantendrá igual proporción.*

*4. El incumplimiento de las obligaciones previstas en los apartados 1 y 2 de este artículo privará al descubridor y, en su caso, al propietario del derecho al premio indicado y los objetos quedarán de modo inmediato a disposición de la Administración competente, todo ello sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiere lugar y las sanciones que procedan.*

*5. Se exceptúa de lo dispuesto en este artículo el hallazgo de partes integrantes de la estructura arquitectónica de un inmueble incluido en el Registro de Bienes de Interés Cultural. No obstante el hallazgo deberá ser notificado a la Administración competente en un plazo máximo de treinta días”*



Ilustre Colegio Oficial de Doctores y Licenciados en  
Filosofía y Letras y en Ciencias de Granada, Almería y Jaén

Sección de Arqueología

En relación a la prevención de afecciones sobre el patrimonio arqueológico, nos preocupa el apartado dos del artículo cuarenta y cuatro, ya que el traslado o remoción de elementos arqueológicos para su depósito en un museo público por parte de personas no profesionales podría acarrear la alteración del registro arqueológico y conllevar la destrucción de la estratigrafía del yacimiento e incluso la pérdida de estructuras arqueológicas. No siendo un riesgo tan evidente, en el caso de bienes muebles existentes en superficie.

Igualmente, pensamos que el plazo establecido para la comunicación del hallazgo (apartados 1 y 5) es demasiado amplio ya que, según las circunstancias en las que se produzca el hallazgo y las características de los elementos hallados, podría suponer la pérdida o deterioro irreversible en este patrimonio.

- ***Propuesta al respecto de la prevención de afecciones sobre el patrimonio arqueológico con motivo del uso de los detectores de metales***

Se propone el uso de los detectores de metales únicamente en el marco de actividades arqueológicas debidamente autorizadas; y en aquellos supuestos no vinculados a la detección de elementos arqueológicos como actuaciones de mantenimiento, instalaciones o infraestructuras o actuaciones de fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado.

- ***Propuesta al respecto de la necesidad de incluir articulado (Titulo VIII) referido a medidas de fomento sobre los particulares que soportan la totalidad de los costes económicos derivados de las actividades arqueológicas preventivas.***

La legislación y normativa actuales establecen que las actuaciones arqueológicas derivadas de los proyectos de construcción (“arqueología preventiva”), tanto públicos como privados, deben ser soportados por los promotores. Al menos, en el caso concreto de los particulares que promuevan la construcción de su propia vivienda, sería necesario estudiar medidas que compensen, siquiera en parte, la inversión económica que deben realizar para la realización de las actividades arqueológicas preceptivas y que, hay que tener presente afectan a bienes demaniales.



Ilustre Colegio Oficial de Doctores y Licenciados en  
Filosofía y Letras y en Ciencias de Granada, Almería y Jaén

Sección de Arqueología

- ***Propuesta al respecto de la Educación y Difusión en Patrimonio como medidas necesarias para la protección y conservación del Patrimonio Histórico.***

La administración Pública con el objetivo de Promover la educación en patrimonio, impulsará la enseñanza, la investigación del patrimonio histórico y una mayor cualificación profesional en la difusión e interpretación de los bienes integrantes del mismo en los distintos niveles educativos, así como la profesionalización y competencia profesional en las actividades relacionadas con la educación, difusión, interpretación, documentación y comunicación pública de los bienes integrantes del patrimonio histórico.

1. Difusión e interpretación del patrimonio histórico.

La Administración pública, con la finalidad de contribuir a la puesta en valor de los bienes integrantes del patrimonio histórico, a la calidad en la transmisión de su conocimiento, a la comunicación de sus valores y a una mayor concienciación en su protección y conservación, promoverá que las actividades de difusión, interpretación, documentación y presentación al público sobre dichos bienes se realicen, por personas profesionales, con titulación y experiencia en las materias, entre otras, de Arquitectura, Humanidades, Arqueología, Historia, Historia del Arte y Antropología, en función de la especialización sectorial de los bienes objeto de dichas actividades, sin perjuicio de lo dispuesto en la normativa reguladora del servicio de información turística para el desempeño de la actividad profesional de guías de turismo.

2. Educación en patrimonio

La Administración pública fomentará el conocimiento y valoración del patrimonio histórico en los distintos niveles educativos, velando porque se efectúe por profesionales del patrimonio que certifiquen su formación y experiencia en la materia, así como la aptitud pedagógica necesaria.

La Administración pública promoverá la enseñanza especializada y la investigación en las materias relativas a la conservación y enriquecimiento del patrimonio histórico y establecerá los medios de colaboración adecuados a dicho fin con los profesionales del patrimonio, las Universidades y los centros de formación e investigación especializados, públicos y privados.



Ilustre Colegio Oficial de Doctores y Licenciados en  
Filosofía y Letras y en Ciencias de Granada, Almería y Jaén

Sección de Arqueología

- ***Propuesta al respecto de la controversia entre la paleontología y arqueología y la investigación del Patrimonio Histórico.***

Los profesionales de la arqueología consideramos necesario que se legisle para aclarar y definir lo que es el Patrimonio paleontológico. No obstante, defendemos que esto debe ser desarrollado sin menoscabo de la actual definición de Patrimonio Arqueológico recogido en el *artículo 40 del Título V de la Ley 16/1985, de 25 de junio*, del Patrimonio Histórico Español:

*1. Conforme a lo dispuesto en el artículo 1.º de esta Ley, forman parte del Patrimonio Histórico Español los bienes muebles o inmuebles de carácter histórico, susceptibles de ser estudiados con metodología arqueológica, hayan sido o no extraídos y tanto si se encuentran en la superficie o en el subsuelo, en el mar territorial o en la plataforma continental. Forman parte, asimismo, de este Patrimonio los **elementos geológicos y paleontológicos relacionados con la historia del hombre y sus orígenes y antecedentes.***

En el caso de que los proyectos de investigación paleontológica se desarrollen en áreas o espacios en los que no hay evidencias de presencia humana, y por tanto, no arqueológicos, entendemos que hasta llegar a esos niveles puramente paleontológicos, y al igual que ocurre con cualquier otra actividad que suponga remociones del terreno, como son los citados proyectos, sería preceptivo el correspondiente informe arqueológico que indicara la presencia o no de registros arqueológicos en esas capas superiores que cubren los niveles paleontológicos objeto de la investigación. Por otro lado, de comprobarse evidencias humanas en dichos yacimientos que, a priori, eran definidos como paleontológicos, sería imprescindible la incorporación en la dirección del mismo de arqueólogos/as; pues dichos yacimientos ya pasarían a ser considerados arqueológicos.

Desde el punto de vista de la formación, tal y como se puede observar en la tabla adjunta, la formación en recuperación del registro paleontológico, sobre todo aquél que se puede “solapar” con el arqueológico es escasa, reducida y limitada a bloques correspondientes a asignaturas optativas, salvo en la Universidad de Salamanca donde está programada una asignatura obligatoria denominada *Paleontología: Técnicas de campo y laboratorio* de 3 ETCS.

En cuanto a legislación, salvo para la Universidad de Barcelona que cuenta con un bloque dedicado a la legislación patrimonial dentro de la asignatura obligatoria *Paleontología*, el resto o bien no se recoge o bien es parte de una asignatura optativa.





Ilustre Colegio Oficial de Doctores y Licenciados en  
Filosofía y Letras y en Ciencias de Granada, Almería y Jaén

Sección de Arqueología

La información recogida a partir de los planes de estudio de los títulos oficiales de Graduado/a en Geología indica que la formación para la recuperación del patrimonio paleontológico y arqueológico es insuficiente teniendo en cuenta el carácter único e irreversible del patrimonio. Por otra parte, sería necesario y deseable que las universidades donde se imparte el título aludido, incluyeran en sus programaciones asignaturas de recuperación del patrimonio así como de sus marcos legislativos.

Universidad	Asignatura	Carácter/Curso	Créditos	Presencia
Granada	<i>Materiales Geológicos en Monumentos. Alteración y Conservación</i>	Optativo/4º	6	Una parte del tema 1 se dedica a legislación
Complutense	<i>Prospección paleontológica</i>	Optativo/4º	4.5	Tema 3: Excavación paleontológica: objetivos, desarrollo y marco legal. Técnicas de muestreo, tipos y estrategias en función de los objetivos. Técnicas de extracción, preparación y limpieza del material fósil
Salamanca	<i>Paleontología: Técnicas de campo y laboratorio</i>	Obligatorio/2º	3	
Salamanca	<i>Legislación</i>	No hay información		
Oviedo	Ninguna asignatura se enfoca a la recuperación y/o legislación			



Ilustre Colegio Oficial de Doctores y Licenciados en  
Filosofía y Letras y en Ciencias de Granada, Almería y Jaén

Sección de Arqueología

Zaragoza	<i>Paleontología técnica</i>	Optativo/4º	5	Tema 2: Técnicas paleontológicas I. El trabajo de Campo. Técnicas de prospección. Técnicas de muestreo y recolección de fósiles. Técnicas de excavación y documentación.  Práctica: - Técnicas paleontológicas avanzadas de campo: prospección, muestreo y recolección de fósiles, técnicas de sondeo y excavación, museística y puesta en valor del patrimonio paleontológico.
Autónoma de Barcelona	No hay información			
Barcelona	<i>Paleontología</i>	Obligatorio/2º	12	Un bloque de 29 se dedica al patrimonio paleontológico
Huelva	<i>Paleontología aplicada y Patrimonio paleontológico</i>	Optativo/4º	6	Incluye un bloque de tres dedicado al patrimonio
País Vasco	No hay información			

- ***Propuesta al respecto de la necesidad de incluir articulado referido a la Ley de Memoria Democrática e Histórica, a los vestigios de la Guerra Civil, fosas de la Guerra Civil y Lugares de Memoria incluidos en la categoría de integrantes del Patrimonio Histórico Español.***

Es importante y necesario, como medida para su protección y conservación, que todos ellos pasen a ser considerados Patrimonio Histórico lo cual permitiría la aplicación de la normativa y legislación existente al respecto. Dentro del conjunto de evidencias que



Ilustre Colegio Oficial de Doctores y Licenciados en  
Filosofía y Letras y en Ciencias de Granada, Almería y Jaén

Sección de Arqueología

aún perviven de la Guerra Civil y Posguerra en el territorio español, hay espacios de gran importancia para la Memoria como por ejemplo, los campamentos de los maquis, que en la actualidad NO están sujetos a ningún tipo de protección administrativa, lo que unido a la escasa entidad de los restos que presentan, los convierten en lugares muy vulnerables.



Ilustre Colegio Oficial de Doctores y Licenciados en  
Filosofía y Letras y en Ciencias de Granada, Almería y Jaén

Acta de la reunión mantenida con el Delegado Territorial de Cultura y Patrimonio  
Histórico en Jaén.

En la ciudad de Jaén, a las 12:00 horas del día 10 de septiembre de 2021, en la Delegación Territorial de Cultura y Patrimonio Histórico de Jaén, sita en la calle Martínez Montañés, nº 8, 4ª planta, se reúnen una representación de la Sección de Arqueología del CODOLI compuesta por María Isabel Mancilla Cabello (Presidenta de la Sección de Arqueología), Emilio Plazas Beltrán (Secretario de la Sección de Arqueología) y Manuel J. Torres Soria (Vocal de Jaén) con el Delegado Territorial Jesús M. Estrella Martínez.

Puntos tratados en la reunión:

**Primero:** presentación de los nuevos miembros de la Sección de Arqueología del CODOLI. Se informa al Sr. Delegado de las distintas Secciones que tiene el *Colegio de Doctores y Licenciados en Filosofía y Letras y en Ciencias de Granada, Jaén y Almería*, que recientemente ha renovado su Junta Directiva, así como del organigrama de la Sección de Arqueología, con la renovación de los cargos de Secretario y la vocalía de Jaén.

**Segundo:** se manifiesta al Sr. Delegado el interés de la Sección de Arqueología del CODOLI en la colaboración, coordinación y participación en jornadas, cursos de formación o conferencias que organice la Delegación Territorial. En consecuencia, el Delegado indica la importancia de la presencia de nuestro colectivo en este tipo de actos, para de este modo dar visibilidad a nuestra profesión.

**Tercero:** se solicita información sobre los plazos de autorizaciones de actividades arqueológicas pendientes y resoluciones de Memorias. El Delegado indica que en ese momento hay 82 expedientes pendientes de autorización y unos 40 informes pendientes de resolución, y que la Delegación está priorizando





Ilustre Colegio Oficial de Doctores y Licenciados en  
Filosofía y Letras y en Ciencias de Granada, Almería y Jaén

intervenciones que lleven aparejado subvenciones sujetas a cumplimiento de plazos o expedientes cuyos promotores sean administraciones públicas, o incluso expedientes que cuenten con grandes inversiones económicas para la provincia de Jaén.

Con respecto a los retrasos en las autorizaciones, el Delegado pone de manifiesto los numerosos Proyectos Arqueológicos que son presentados por los/as arqueólogos/as con documentación incompleta, lo que obliga a los técnicos de la Delegación a hacer numerosos requerimientos de documentación complementaria que generan mayores retrasos en la tramitación de los expedientes y, por consiguiente, en las resoluciones de autorización.

Del mismo modo, informa que desde la Delegación nos pueden facilitar una serie de recomendaciones y/o criterios de actuación para que, a modo de órdenes internas, las podamos hacer llegar a nuestros colegiados, con la finalidad de mejorar las tramitaciones de los expedientes administrativos.

**Cuarto:** en cuanto al personal técnico con que cuenta actualmente la Delegación Territorial, el Delegado reconoce que el problema persiste desde hace años pero que, en estos momentos, como consecuencia de un plan de choque puesto en marcha, la Delegación cuenta con una plantilla de 4 arqueólogos (Narciso Zafra, Carlos Alberto Toquero, María Chávet y María Dolores Bretones) además de otros 3 arqueólogos más que se encuentran trabajando en el Plan Museológico del Museo Ibero.

Al tener estos arqueólogos contratos de interinidad (a excepción de Narciso Zafra), desde la Delegación Territorial se ha solicitado a la Consejería en Sevilla la inclusión tanto de arqueólogos como de arquitectos en la futura Relación de Puestos de Trabajo (R.P.T.) para el año 2022. En caso de lograrse se trataría ya de puestos definitivos, no puntuales como hasta la fecha.



Ilustre Colegio Oficial de Doctores y Licenciados en  
Filosofía y Letras y en Ciencias de Granada, Almería y Jaén

**Quinto:** en lo referente a las últimas convocatorias de funcionarios interinos tramitadas a través del Servicio Andaluz de Empleo (SAE) así como a las recomendaciones de la Delegación para mejorar las tramitaciones de los expedientes, se acordó la convocatoria de una próxima reunión monográfica a realizar próximamente en la que, además del Delegado Territorial, estén presentes por parte de la Delegación la Jefa del Servicio de Bienes Culturales, el Secretario General Provincial de Cultura y Patrimonio Histórico, y Narciso Zafra como técnico de la Delegación.

Sin más asuntos que tratar finaliza la reunión a las 13:00 horas, por lo que como Secretario doy fe con el Visto Bueno de la Presidenta de la Sección y el Vocal de Jaén.

Jaén, 10 de septiembre de 2021

Vº Bº

Presidenta Sección de Arqueología:  
Maribel Mancilla Cabello

Vº Bº

Vocal de Jaén Sección de Arqueología:  
Manuel Jesús Torres Soria

Secretario Sección de Arqueología:  
Emilio Plazas Beltrán



Ilustre Colegio Oficial de Doctores y Licenciados en  
Filosofía y Letras y en Ciencias de Granada, Almería y Jaén

## Acta de la reunión mantenida con el Delegado Territorial de Cultura y Patrimonio Histórico en Granada.

En la ciudad de Granada, a las 9:30 horas del día 30 de septiembre de 2021, en la Delegación Territorial de Cultura y Patrimonio Histórico de Granada, sita en el Paseo de la Bomba, nº 11, se reúnen una representación del CODOLI compuesta por Rafael Turatti Guerrero (Decano del CODOLI), María Isabel Mancilla Cabello (Presidenta de la Sección de Arqueología) y Emilio Plazas Beltrán (Secretario de la Sección de Arqueología) con el Delegado Territorial, Antonio Jesús Granados García.

Puntos tratados en la reunión:

**Primero:** presentación del nuevo Decano del *Colegio de Doctores y Licenciados en Filosofía y Letras y en Ciencias de Granada, Jaén y Almería*, y del nuevo Secretario de la Sección de Arqueología.

**Segundo:** se manifiesta al Sr. Delegado el interés del Colegio y, en particular, de la Sección de Arqueología del CODOLI, por potenciar la colaboración, coordinación y participación en jornadas, cursos de formación o conferencias que organice la Delegación Territorial. En consecuencia, el Delegado muestra su interés en que dicha colaboración se siga llevando a cabo como en años anteriores.

**Tercero:** solicitud de la readmisión del CODOLI en la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico. A este respecto, el Delegado conviene en que la vuelta de la Presidenta de la Sección de Arqueología a dicha Comisión sería muy favorable, ya que su aportación durante los últimos años ha sido muy positiva para el Delegado, pero que por cuestiones relacionadas con la normativa vigente en cuestión de protección de datos personales a consecuencia de la denuncia realizada por un técnico de la Delegación, desde la Dirección General de Patrimonio Histórico y Documental se ha optado por la exclusión en estos momentos de personal ajeno a la Comisión. No obstante, desde la Dirección General indican que excepcionalmente se podrá contar con el CODOLI o con otros especialistas (como por ejemplo arquitectos), por lo que desde la Delegación Territorial se ha solicitado a dicha Dirección General cambiar la normativa para tener de este modo un marco jurídico adecuado y que, en breve, la Presidenta de la Sección de Arqueología pueda volver a aquellas Comisiones que traten asuntos



importantes desde el punto de vista del Patrimonio Arqueológico, aunque ya de forma puntual, no permanente como había sucedido anteriormente.

**Cuarto:** se trata el problema de la entrega de materiales al Museo Arqueológico y Etnológico de Granada. Debido a la saturación de los depósitos, en estos momentos el Museo no recepciona el material arqueológico procedente de las intervenciones arqueológicas que se vienen realizando en la provincia, por lo que se obliga a los propios profesionales responsables de ellas a hacerse cargo de su custodia, en contra de lo que establece el Reglamento de Actividades Arqueológicas. Esto supone el agravante de la obligación de asumir un importante riesgo al tenerlos bajo su responsabilidad, lo que puede derivar en graves consecuencias penales en el caso de que dicho material sufra algún daño.

El Delegado nos señala que se está buscando liberar espacio con el depósito de un considerable número de cajas procedentes de un yacimiento en el municipio correspondiente, una vez éste cumpla con lo que establece la ley, si bien esta solución presenta cierta complejidad. Así, tras apuntar distintas alternativas, el Delegado Territorial nos indica que espera solucionar el problema antes de final de año o durante el primer trimestre de 2022.

**Quinto:** se expone el retraso en la tramitación de expedientes arqueológicos. Nuestros colegiados/as vienen observando un mayor plazo de tiempo en la resolución de tramitaciones preventivas y, muy especialmente, en las puntuales. El Delegado Territorial nos indica que, tras la reciente detección de este problema, ya ha determinado modificar los procedimientos internos que lleva a cabo el personal de la Delegación para reducir dichos plazos.

**Sexto:** en lo referente a las últimas convocatorias de funcionarios interinos tramitadas a través del Servicio Andaluz de Empleo (SAE), en las que se excluye a todos aquellos profesionales que no tengan la Licenciatura en Geografía e Historia, o el Grado en Arqueología, el Delegado Territorial nos muestra su apoyo absoluto y nos aconseja que desde el Consejo Andaluz de los Colegios de Doctores y Licenciados en Filosofía y Letras y en Ciencias de Andalucía se solicite reunión con la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública en Sevilla.

**Séptimo:** caso de intrusismo profesional. Se le expone al Delegado la





Ilustre Colegio Oficial de Doctores y Licenciados en  
Filosofía y Letras y en Ciencias de Granada, Almería y Jaén

problemática suscitada por la autorización de una actividad arqueológica a una persona que no cumple con los requisitos establecidos en el Art. 6.1 del Reglamento de Actividades Arqueológicas de Andalucía y artículo 53 de la Ley del Patrimonio Histórico de Andalucía, Tras exponerle nuestra preocupación, dado que puede sentar precedente, se le informa de los pasos que desde el Colegio se llevarán a cabo. Por su parte, el Delegado se ha comprometido a analizar la documentación oportuna y tratar de solucionar este problema.

Sin más asuntos que tratar, finaliza la reunión a las 11:20 horas, por lo que como Secretario doy fe con el Visto Bueno de la Presidenta de la Sección y el Decano del CODOLI.

Fdo. Emilio Plazas Beltrán  
Secretario de la Sección de Arqueología

Vº. Bº.  
Rafael Turatti Guerrero  
Decano

Vº. Bº.  
Maribel Mancilla Cabello  
Presidenta de la Sección de Arqueología



## 2. Sección de Arqueología y Universidad de Granada

Continuamos formando parte de la **Comisión de Garantía interna de calidad del Título del Grado de Arqueología, en la Universidad de Granada**; que se reúne de forma anual, si bien este año se han celebrado dos sesiones, una ordinaria y otra extraordinaria. Valoramos muy positivamente nuestra permanencia en dicho órgano ya que nos permite asesorarlo en cuantas cuestiones relativas al desarrollo profesional de nuestra actividad surjan, además de establecer un punto de conexión entre la academia, que forma a los futuros profesionales, y el colegio, que los acogerá y representará profesionalmente.



Sesiones Ordinaria y Extraordinaria de la Comisión de Garantía interna de calidad del Título del Grado de Arqueología, en la Universidad de Granada

Por otro lado, también se han establecido **contactos y conversaciones con la Universidad** de Granada, a través del Departamento de Prehistoria y Arqueología, con el objeto de recabar el **apoyo** de ésta, y del mayor número posible de universidades andaluzas, en relación con los problemas de intrusismo detectados en las citadas convocatorias públicas a través del SAE, así como de discriminación al no contemplar dichas ofertas la totalidad de titulaciones (licenciaturas y grados), tanto extintas como actuales que actualmente están habilitadas por la Junta de Andalucía para dirigir trabajos arqueológicos en nuestra comunidad.



### 3. Participación de la Sección en reuniones y encuentros profesionales

El día 22 de septiembre la Presidenta de la Sección presenta una comunicación titulada *“La arqueología profesional y los Colegios profesionales: el caso de Andalucía oriental, España”* cuyas autoras son María Isabel Mancilla Cabello, María Isabel Roger Salguero y Elena Navas Guerrero, y participa en la Mesa redonda de la sesión de la mañana de ese día en el **Congreso Internacional de Gestión del Patrimonio Arqueológico Homenaje a Mariángeles Querol**, en la Universidad Complutense de Madrid, celebrado entre los días 22 y 25 de septiembre.



Presentación de la comunicación



Participación en la Mesa redonda junto a Jaime Almansa y Carlos Caballero (Presidente de la Sección de Arqueología del CDL de Madrid)



# ILUSTRE COLEGIO OFICIAL DE DOCTORES Y LICENCIADOS EN FILOSOFÍA Y LETRAS Y EN CIENCIAS GRANADA, ALMERÍA Y JAÉN

La Presidenta de la Sección de Arqueología, en nombre de la Sección, participa en el **II Congreso Internacional de Arqueología Profesional** organizado por el Consejo General, con un póster sobre Difusión del Patrimonio Arqueológico titulado “Arqueologando” realizado por miembros de la Sección y de la Universidad de Granada (E. Navas Guerrero; M. I. Mancilla Cabello; P. Sánchez Gómez; D. García González; J. M. Román Punzón; R. Maroto Benavides, M.C. Román Muñoz y A. Bonilla Martos. Además, como Decana en funciones, nuestra Presidenta moderó una de las sesiones.



## Congreso Nacional Arqueología Profesional

**28 y 29 de mayo de 2021**

Áreas temáticas

- Investigación profesional
- Arqueología urbana
- Arqueología preventiva
- Museología y Conservación
- Didáctica del Patrimonio
- Difusión y Divulgación
- Realidad virtual, Realidad aumentada
- 3D y Dibujo Arqueológico
- Genética y Antropología Física y Arqueología del conflicto (Guerra Civil)

### PROGRAMA

### PLAZOS

Resúmenes Comunicaciones oral y póster  
20 de abril  
Selección de Comunicaciones  
30 de abril

#### Viernes, 28 de mayo

9.15 a 9.45 h Acto inaugural  
Modera: José Ignacio Lorenzo Lizalde

9.45 a 10.30 h Conferencia inaugural:  
La Arqueología preventiva en Francia, Manuel Dutez,  
Ingénieur de recherche (INRAP), Francia  
Modera: Lino Mantecón Callejo

10.30 a 10.45 h Tiempo de preguntas

10.45 a 12 h Comunicaciones  
12 a 12.30 h Descanso

12.30 a 13.45 h Comunicaciones  
13.45 a 16.45 h Descanso

16.45 a 18.45 h Comunicaciones

18.45 a 19.30 h Normativa en materia de Patrimonio Arqueológico y Cultural, Ana Yáñez Vega, Doctora y profesora de Derecho administrativo en la Fac. de Ciencias Políticas y Sociología de la UCM  
Modera: M<sup>a</sup> Carmen García Cabezudo

19.30 a 19.45 h Tiempo de preguntas

#### Sábado, 29 de mayo

9.45 a 10.30 h Mesa sobre Arqueología Profesional  
Gonzalo Ruíz Zapatero, Catedrático en Prehistoria, por la Universidad Complutense de Madrid  
Modera: Elena Navas Guerrero

10.30 a 10.45 h Tiempo de preguntas

10.45 a 11.30 h Presentación de pósters  
11.30 a 11.45 h Descanso

11.45 a 13.45 h Comunicaciones

13.45 a 14 h Clausura

### CUOTA INSCRIPCIÓN

Inscripción de colegiados CDI, estudiantes universitarios, desempleados y jubilados

- Asistencia — 10 €
- Presentación de comunicación — 25 €
- Comunicación y actas en papel — 75 €

Todos los colegiados tienen derecho a certificado

Inscripción de no colegiados CDI

- Asistencia — 25 €
- Asistencia con certificado — 30 €
- Presentación de comunicación — 50 €
- Presentación de comunicación con certificado — 60 €
- Comunicación y actas en papel — 100 €





# ILUSTRE COLEGIO OFICIAL DE DOCTORES Y LICENCIADOS EN FILOSOFÍA Y LETRAS Y EN CIENCIAS GRANADA, ALMERÍA Y JAÉN

**CN**  
**AP**

**Congreso Nacional  
Arqueología Profesional**

**28 y 29 de mayo  
de 2021**

📍 **Áreas temáticas**

- Investigación profesional
- Arqueología urbana
- Arqueología preventiva
- Museología y Conservación
- Dialéctica del Patrimonio
- Difusión y Divulgación
- Realidad virtual, Realidad aumentada
- 3D y Dibujo Arqueológico
- Genética y Antropología Física y
- Arqueología del conflicto (Guerra Civil)

**PROGRAMA**

**PLAZOS**  
Resúmenes Comunicaciones oral y póster  
20 de abril  
Selección de Comunicaciones  
30 de abril

---

**Viernes, 28 de mayo**

9.15 a 9.45 h Acto inaugural  
Modera: José Ignacio Lorenzo Lizalde

9.45 a 10.30 h Conferencia inaugural:  
La Arqueología preventiva en Francia, Manuel Dúdez,  
Ingénieur de recherche (INRAP), Francia  
Modera: Lino Mantecón Callejo  
10.30 a 10.45 h Tiempo de preguntas

10.45 a 12 h Comunicaciones  
12 a 12.30 h Descanso

12.30 a 13.45 h Comunicaciones  
13.45 a 16.45 h Descanso

16.45 a 18.45 h Comunicaciones

18.45 a 19.30 h Normativa en materia de Patrimonio  
Arqueológico y Cultural, Ana Yáñez Vega, Doctora y  
profesora de Derecho administrativo en la  
Fac. de Ciencias Políticas y Sociología de la UCM  
Modera: M<sup>a</sup> Carmen García Cabezudo  
19.30 a 19.45 h Tiempo de preguntas

**Sábado, 29 de mayo**

9.45 a 10.30 h Mesa sobre Arqueología Profesional  
Gonzalo Ruiz Zapatero, Catedrático en Prehistoria,  
por la Universidad Complutense de Madrid  
Modera: Elena Navas Guerrero  
10.30 a 10.45 h Tiempo de preguntas

10.45 a 11.30 h Presentación de pósteres  
11.30 a 11.45 h Descanso

11.45 a 13.45 h Comunicaciones

13.45 a 14 h Clausura

**CUOTA INSCRIPCIÓN**

Inscripción de colegiados CDL,  
estudiantes universitarios, desempleados  
y jubilados

Asistencia — 10 €  
Presentación de comunicación — 25 €  
Comunicación y actas en papel — 75 €  
Todos los colegiados tienen derecho a certificado

Inscripción de no colegiados CDL

Asistencia — 20 €  
Asistencia con certificado — 30 €  
Presentación de comunicación — 50 €  
Presentación de comunicación con certificado — 60 €  
Comunicación y actas en papel — 100 €



# ILUSTRE COLEGIO OFICIAL DE DOCTORES Y LICENCIADOS EN FILOSOFÍA Y LETRAS Y EN CIENCIAS GRANADA, ALMERÍA Y JAÉN

## ARQUEOLOGANDO

AUTORES: Elena Navas Guerrero<sup>1,2</sup>; María Isabel Mancilla Cabello<sup>1</sup>; Paula Sánchez Gómez<sup>1</sup>; David García González<sup>1</sup>; Julio M. Román Punzón<sup>1</sup>; Rosa Maroto Benavides<sup>1</sup>; Carmen María Román Muñoz<sup>1</sup> y Antonio Bonilla Martos<sup>2</sup>

1. Ilustre Colegio Oficial de Doctores y Licenciados en Filosofía y Letras y en Ciencias de Granada, Almería y Jaén (CODOLI)
2. UNES. Universidad, Escuela y Sociedad (HUM 895). Grupo de Investigación del Departamento de Didáctica de las Ciencias Sociales de la Facultad de Ciencias de la Educación. Universidad de Granada



### LA EXPERIENCIA PROFESIONAL SUGIERE

"SI QUIERES ENSEÑAR ARQUEOLOGÍA A LA INFANCIA, CONVIERTELO EN UN JUEGO Y NO SE OLVIDARÁ NUNCA"

#### ARQUEOLOGANDO

Es un conjunto de actividades didácticas sobre Arqueología, para infantil y primaria, que se desarrollan en cuatro talleres prácticos, dirigidos por profesionales de la Arqueología.

1

#### "Deja que te cuente"

La actividad comienza con un cuento que funciona a modo de introducción de todo el contenido.

2

#### "De mayor quiero ser arqueólogo/a"

Se recrea una excavación arqueológica, con todos los elementos que podemos encontrar en un ambiente real de intervención.



#### METODOLOGÍA

La Arqueología es una ciencia complicada de explicar si manejamos un lenguaje técnico, pero si lo hacemos utilizando como recurso todo el aspecto lúdico de esta profesión, podemos conseguir un maravilloso juego colectivo, divertido y muy didáctico para conocer qué es la Arqueología y cómo los profesionales construyen el conocimiento científico del pasado.

3

#### "Las piezas de cerámica, mi puzzle favorito"

Se juega a recomponer piezas de cerámica y a distinguir las diferencias de elementos según las épocas históricas.



4

#### "Los esqueletos hablan, pero hay que saber escucharlos"

Con este taller la Antropología Física entra en juego.



#### CONCLUSIONES

Esta actividad está conducida por un equipo de profesionales con una larga trayectoria y amplia experiencia en la divulgación infantil de la Arqueología, y en expresarse ante un público tan especial como es la infancia.

Con ARQUEOLOGANDO viven una experiencia que les motiva a empatizar con la actividad profesional y el patrimonio arqueológico.



CODOLI

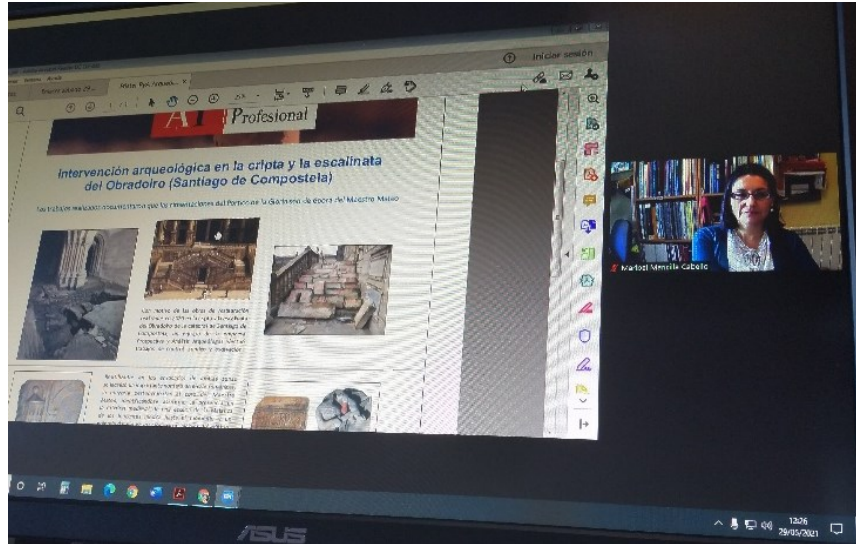
ILUSTRE COLEGIO OFICIAL DE DOCTORES Y LICENCIADOS EN FILOSOFÍA Y LETRAS Y EN CIENCIAS GRANADA, ALMERÍA Y JAÉN

Póster de la Sección de Arqueología en el Congreso.





# ILUSTRE COLEGIO OFICIAL DE DOCTORES Y LICENCIADOS EN FILOSOFÍA Y LETRAS Y EN CIENCIAS GRANADA, ALMERÍA Y JAÉN



Sesión de póster

Si bien, finalmente se suspendieron las acciones programadas, desde el Museo Arqueológico de Granada, se invitó a la Sección a participar en las actividades de difusión que se iban a realizar el 18 de junio en el marco de las **Jornadas Europeas de Arqueología**.

En junio, D. Emilio Plazas y D. Manuel Torres, secretario y vocal de la Sección respectivamente, asisten, tras la invitación oficial por parte de la Administración, a la presentación oficial de las **Jornadas Europeas de Arqueología en Jaén**.



Delegado de Cultura y Patrimonio Histórico de Jaén y Director Gral. de BBCC.



ILUSTRE COLEGIO OFICIAL DE DOCTORES Y LICENCIADOS  
EN FILOSOFÍA Y LETRAS Y EN CIENCIAS  
GRANADA, ALMERÍA Y JAÉN

El 12 de julio, el vocal de Jaén, D. Manuel Torres, participa y modera la **Mesa Redonda ARTE RUPESTRE DE ANDALUCÍA Y PATRIMONIO MUNDIAL DE LA UNESCO**, en la localidad de Bedmar.

# MESA REDONDA

## ARTE RUPESTRE EN ANDALUCÍA

1998-2018  
*20 años de Patrimonio Mundial*

PONENTES:

- Ángel Bañuelos Arroyo (Centro UNESCO Andalucía)
- Julián Martínez García (Universidad de Granada)
- José Luis Sanchidrián (Universidad de Córdoba)
- Inmaculada Gavira Vallejo (Asociación Andaluza HESPÉRIDES)
- Manuel Jesús Torres Soria (CODOLI Sección Arqueología)

**12**  
DE JULIO  
A LAS 19:30h  
Centro Cultural García Lorca

UNESCO WORLD HERITAGE PATRIMOINE MONDIAL

PALEO ÁGINA  
CENTRO DE INVESTIGACIONES PREHISTÓRICAS DE SIERRA MÁGICA

BEDMAR Y GARCÍA





# ILUSTRE COLEGIO OFICIAL DE DOCTORES Y LICENCIADOS EN FILOSOFÍA Y LETRAS Y EN CIENCIAS GRANADA, ALMERÍA Y JAÉN



Asistentes a la mesa redonda Arte Rupestre de Andalucía, con nuestro vocal D. Manuel Torres Soria

En el mes de julio la Presidenta participa en el **IX Curso de Arqueología Internacional de Doña Mencía, Córdoba**, con una conferencia titulada: *La presencia de las mujeres en la arqueología profesional.*

IX CURSO INTERNACIONAL DE VERANO  
DE ARQUEOLOGÍA EN DOÑA MENCIA

IX CIVIL\_DAM **MUJERES EN ARQUEOLOGÍA**  
**MUJERES EN CIENCIA**

DOÑA MENCIA  
9-10 JULIO

MUSEO HISTÓRICO-ARQUEOLÓGICO  
DE DOÑA MENCIA

VA TRÁVÉS DEL ENLACE:  
<https://meet.google.com/xx-rhjr-own>

9 de julio de 2021

17:00: Inauguración

17:30: M<sup>a</sup> Isabel Fernández García  
(Catedrática de Arqueología de la Univ. de Granada)  
(Las mujeres a la cocina)  
Pioneras en los estudios ceramológicos

18:00: Pilar Corrales Aguilar  
(Profesora Titular de la Univ. de Málaga)  
(Las mujeres a frejar)  
Las mujeres investigadoras en la Universidad

19:00: Francesca Diotsoho  
(Profesora de Arqueología de la  
Ludwig-Maximilians-Universität München)  
(Las mujeres a viajar)  
El santuario de Diana en Nemi (Italia)



19:45: Maribel Mancilla Cabello  
(Decana en funciones del Ilustre Colegio Oficial de  
Doctores y Licenciados en Filosofía y Letras  
y en Ciencias - Granada, Almería y Jaén)  
(Las mujeres a sus labores)  
La presencia de las mujeres en la arqueología profesional

20:30: Debate

20:50: Clausura del curso

10 de julio de 2021

10:00: Visita guiada al Museo Histórico-Arqueológico  
de Doña Mencía  
Manuel Moreno Alcaide  
(Profesor de Arqueología de la Univ. de Málaga)  
Doña Mencía, con nombre de mujer



# ILUSTRE COLEGIO OFICIAL DE DOCTORES Y LICENCIADOS EN FILOSOFÍA Y LETRAS Y EN CIENCIAS GRANADA, ALMERÍA Y JAÉN



IX Curso de Arqueología Internacional de Doña Mencía, Córdoba

El 24 de septiembre la Presidenta asiste a los **XI Diálogos de Arqueología: “El patrimonio arqueológico granadino en el punto de mira”**, organizados por el Departamento de Prehistoria y Arqueología de la Universidad de Granada, junto con la Escuela de Posgrado, en donde participó en la *Mesa Intervenciones arqueológicas en la provincia de Granada: problemas y retos*.





# ILUSTRE COLEGIO OFICIAL DE DOCTORES Y LICENCIADOS EN FILOSOFIA Y LETRAS Y EN CIENCIAS GRANADA, ALMERÍA Y JAÉN



XI Diálogos de Arqueología



# ILUSTRE COLEGIO OFICIAL DE DOCTORES Y LICENCIADOS EN FILOSOFÍA Y LETRAS Y EN CIENCIAS GRANADA, ALMERÍA Y JAÉN

## XI Diálogos de Arqueología

### El patrimonio arqueológico granadino en el punto de mira

**Carmen de la Victoria**  
Salón de Actos  
24 de septiembre de 2021

**9:00 Presentación**  
**Francisco Contreras Cortés**  
Director de "Historia y Arqueología" / Director "Escuela de Doctores y Licenciados en Filosofía y Letras y en Ciencias" (Granada)

**9:30-11:00 Mesa I**  
**"Intervenciones arqueológicas en la provincia de Granada: problemáticas y retos"**  
**Ángel Rodríguez Aguilera**  
(Director GES-UE ALICANTE)

**Elena H. Sánchez López**  
(Profesora Titular de Grado de Historia y Arqueología, Univ. de Granada)

**M<sup>a</sup> Inmaculada Alemán Aguilera**  
(Coordinadora de Arqueología Histórica, Museo de Historia Regional, Arqueología y Etnografía, Universidad de Granada)

**Maribel Mancilla Cabello**  
(Profesora de la Escuela de Doctores y Licenciados en Filosofía y Letras y en Ciencias y de Ciencias de Historia, Geografía y Artes y de Ciencias de Historia y de Ciencias de Historia, Geografía y Artes)

**11:00-11:30**  
Propuesta de mesa e intervención del público

**Coffee Break**

**12:00-13:30 Mesa II**  
**"Protección y puesta en valor del patrimonio arqueológico granadino"**  
**Antonio Manuel Montuño Martín**  
(Director de la Consejería de Patrimonio Histórico, Museo de Artes y Oficios, Dirección Territorial de Cultura, Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico, Gobierno de Granada)

**Gonzalo Aranda Jiménez**  
(Director de la Zona de Intervención y Arqueología, UGR)

**José Manuel Rodríguez Domingo**  
(Coordinador del Museo "Duché-Larrea" en "Torre del Partidario" (Murallas de Alcazaba, El Alcázar de Santa Catalina, Torre de San Juan, Torre de San Pedro, Torre de San Pablo)

**Leonardo Sánchez-Mesa Martínez**  
(Vicesecretario de Economía, Patrimonio del Departamento "Historia y Artes" del Ilustre Colegio Oficial de Doctores y Licenciados en Filosofía y Letras y en Ciencias)

**13:30-14:00**  
Propuesta de mesa e intervención del público

Los *XI Diálogos de Arqueología* se centrarán en conocer el estado actual de la gestión y cuidado del patrimonio arqueológico en la provincia de Granada. El formato propuesto para esta edición se fundamenta en el debate. De esta forma, primará el diálogo entre los diversos sectores vinculados al ámbito profesional de la arqueología y del patrimonio histórico, con la intención de abordar diferentes perspectivas y estrategias que permitan profundizar en torno a los nuevos retos que atañen al campo de la arqueología granadina.

Podrán asistir tanto alumnos/as de doctorado que provienen de líneas de investigación vinculadas a la Arqueología, Historia, Historia del Arte, u otras áreas afines, como investigadores/as, miembros de la comunidad universitaria, así como cualquier persona interesada en el ámbito y sin vinculación directa.

**Organiza**  
Departamento de Prehistoria y Arqueología, Universidad de Granada

**Coordinación**  
Francisco Contreras Cortés

**Dirección**  
Alejandro Carmona Carmona  
Elena Vallejo Gálvez  
Miriam Vázquez Suárez  
Paula Pinillos de la Granja

**Secretaría Técnica**  
Alberto Sáez Gallegos  
Coraima Gubierrez Durán

**Colaboradores**  
Escuela de Posgrado (UGR), Facultad de Filosofía y Letras (UGR)  
Máster Universitario en Tutela del Patrimonio Histórico-Artístico (UGR)

Inscripción gratuita  
Modalidad presencial (aforo limitado)  
Formulario  
<https://sites.google.com/view/dialogosarqueologia>  
Contacto: [dialogosarqueologia@gmail.com](mailto:dialogosarqueologia@gmail.com)  
Actividad Formativa, Programa de Doctorado "Historia y Artes"  
Certificado de asistencia

**+ Información**

**Síguenos**  
[@dialogosarqueologia](https://www.instagram.com/dialogosarqueologia)

En octubre, la Presidenta, en compañía de la Secretaría del Colegio, Dña. María José Alcalá-Galiano Linares, asisten, tras su invitación, a la presentación institucional llevada a cabo en el Ayuntamiento de Granada el día 19, del proceso participativo que se inicia con motivo de la futura redacción del nuevo **Plan General de Ordenación Urbana de Granada (PGOU)**. Tras las conversaciones mantenidas con el arquitecto director del PGOU, D. Manuel González Fustegueras y con D. Miguel Ángel Fernández Madrid, concejal de urbanismo, se les informa que desde el CODOLI se les hará llegar un documento con nuestras aportaciones y sugerencias; ante lo cual mostraron su agradecimiento. Se ha invitado a los colegiados y colegiadas a remitir sus sugerencias antes del 31 del mes de diciembre.





## ILUSTRE COLEGIO OFICIAL DE DOCTORES Y LICENCIADOS EN FILOSOFÍA Y LETRAS Y EN CIENCIAS GRANADA, ALMERÍA Y JAÉN



Presentación del proceso participativo del nuevo PGOU del Granada

La Sección también fue invitada a participar en la **Jornada de formación sobre Licencias de Urbanismo** organizada por la Asociación de Promotores y constructores de Jaén.

El 29 de diciembre, D. Emilio Plazas y D. Manuel Torres, secretario y vocal de la Sección respectivamente, asisten, tras la invitación oficial por parte de la Delegación de Cultura y Patrimonio Histórico de Jaén, a la inauguración oficial de la **Exposición La ciudad fortificada ibérica. El oppidum**.





ILUSTRE COLEGIO OFICIAL DE DOCTORES Y LICENCIADOS  
EN FILOSOFÍA Y LETRAS Y EN CIENCIAS  
GRANADA, ALMERÍA Y JAÉN



Inauguración de la Exposición

#### ***4. Otras acciones desde la Sección de Arqueología***

Se han mantenido algunas reuniones con el Museo Arqueológico de Granada con el objeto de trabajar en la redacción de un **protocolo de entrega de materiales**, para el que también se contará con el asesoramiento de los especialistas en antropología física de la Universidad de Granada.



## 5. Sección de Arqueología y actividades de difusión

A lo largo del presente año, la Sección ha participado en las siguientes acciones formativas y de difusión:

En marzo, de nuevo se nos volvió a invitar al **Máster de Arqueología de la Universidad de Granada**, donde la Presidenta participó de forma on line en una de sus clases.



Clase del Máster de Arqueología en la UGR, con D. José Afonso y D. Ignacio Rodríguez Temiño.

En el cuarto curso del Grado de Arqueología se han impartido dos clases a los estudiantes de la Universidad de Granada; la primera, el día 22, sobre *el Colegio y la importancia de la colegiación* en el desarrollo de nuestra actividad profesional, y la segunda, el día 13 de diciembre la Arqueología Profesional.





# ILUSTRE COLEGIO OFICIAL DE DOCTORES Y LICENCIADOS EN FILOSOFÍA Y LETRAS Y EN CIENCIAS GRANADA, ALMERÍA Y JAÉN




ILUSTRE COLEGIO DE DOCTORES Y LICENCIADOS  
EN FILOSOFÍA, EN LETRAS Y EN CIENCIAS,  
EN GRANADA, ALMERÍA Y JAÉN



## LA ARQUEOLOGÍA PROFESIONAL EN EL MARCO DE LA GESTIÓN Y LA PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO Y LA IMPORTANCIA DE LA COLEGIACIÓN

MARIA ISABEL MANCILLA CABELLO.  
*Presidenta de la Sección de Arqueología del CODOLI*

Gestión y Protección del Patrimonio.  
GRADO DE ARQUEOLOGÍA  
Universidad de Granada  
22/11/2021



## Indiana, Tadeo y YO: la *realidad* de la Arqueología Profesional

Maribel Mancilla Cabello  
*Presidenta de la Sección de Arqueología del Colegio de Doctores y  
Ldos. en Filosofía y Letras y en Ciencias de Granada, Jaén y Almería.*

GRADO DE  
ARQUEOLOGÍA

Lunes 13 de diciembre  
de 2021

Clases en el cuarto curso del Grado de Arqueología de la UGR.

La Sección de Arqueología colaboró, a través de su Junta Directiva, en la Sección de Arqueología del programa de radio **Hoy por Hoy Verano Multimedia Jienense**, realizado entre los meses de julio y agosto, y en el que también participaron Dña. Francisca Hornos Mata, directora del Museo de Jaén y D. Manuel Pimentel, editor, escritor y presentador del programa de divulgación Arqueomanía.





## **6. Asesoramiento, consultas y defensa de los colegiados y colegiadas**

Esta Junta directiva ha prestado servicio de asesoramiento y orientación, tanto vía telefónica, como a través del correo electrónico del colegio, a todas las consultas que los colegiados y colegiadas han trasladado al Colegio relativas a procedimiento administrativo, entrega de materiales en el Museo Arqueológico de Granada, convocatorias de puestos de arqueología, seguros, cautelas, propiedad intelectual, fiscalidad, honorarios, elaboración de proyectos, tramitaciones, colegiación, problemas con las delegaciones en relación a la interpretación que del reglamento se realiza, etc.

Igualmente, se han atendido asuntos de colegiados/as de otras comunidades que desarrollaban su actividad profesional en el ámbito de nuestro colegio.

## **7. Información general de interés a los colegiados y colegiadas**

Mediante el correo electrónico se ha tratado de dar difusión a los miembros de nuestra Sección de toda la información de interés que ha llegado hasta el CODOLI, bien a través de los propios colegiados y colegiadas, o a través de otros circuitos, como actividades formativas gratuitas, conferencias, seminarios, publicaciones varias, cursos *on line* y presenciales, congresos, encuentros, jornadas técnicas, presentación de libros, ayudas, subvenciones, convocatorias, licitaciones públicas, programas de ayuda para proyectos en el exterior, etc.

En concreto, se remitió la encuesta para la elaboración que desde el IAPH se está desarrollando para la elaboración de protocolos de recogida y almacenamiento de muestras de material orgánico en contextos arqueológicos, las modificaciones en normativa autonómica y nacional relativa al patrimonio arqueológico, la convocatoria de la línea de subvenciones para la conservación y uso del patrimonio arqueológico y paleontológico rural de la provincia de granada 2021-2022, las publicaciones de las órdenes en BOJA de los formularios normalizados para la solicitud de autorización o comunicación de actividades en Bienes inscritos en el Catálogo General, la convocatoria del 1<sup>er</sup> premio “Ciudad de Jaén” de investigación histórica, entre otros muchos asuntos de interés.



## **8. Ofertas de trabajo y listado de peritos**

A lo largo del año se han informado a los miembros de la Sección de cuántas ofertas de trabajo y licitaciones han llegado directamente al CODOLI, o también a través de otras vías, las cuales eran siempre remitidas, inmediatamente, por correo electrónico, siendo este año numerosas, en comparación con otros años anteriores. Así, se remitieron las diferentes ofertas de licitaciones públicas que desde algunas administraciones provinciales de Cultura han enviado al CODOLI, como las de la provincia de Cádiz.

También se informó de las distintas convocatorias públicas:

- Para puestos de Arqueólogos/as a través del SAE en Huelva, Jaén, Almería y Nigüelas (Granada).
- La convocatoria pública para personal laboral temporal, Grupo I de la Junta de Andalucía.
- Convocatoria del proceso selectivo de Titulado Superior de Patrimonio para Los Millares, Almería.
- Oferta de empleo pública de arqueólogos/as para la nueva ciudad sanitaria de Jaén.
- Licitaciones varias en la provincia de Cádiz para arqueólogos/as.
- Proceso selectivo de técnico/a de Patrimonio en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada.

Si bien en la web del CODOLI existe un listado de todos los colegiados y colegiadas de la Sección, existe la posibilidad de incorporarse a la relación de servicios profesionales con los datos que cada uno considere oportuno con el objeto de tener un espacio donde visibilizarse a nivel profesional. Cada año va aumentando el número de miembros que solicitan su incorporación en este servicio que ofrece el Colegio en su web.

Por otro lado, otras ofertas laborales llegan a través de los listados de peritos que anualmente los compañeros y compañeras de la Sección de Pericia elaboran y que se presentan en los juzgados andaluces. Anualmente dichos listados son actualizados a principios de año mediante solicitud de cada uno de los interesados de la Sección. Tal y como se aprobó en la Asamblea General de la Sección realizada el día 28 de diciembre, y tras su aprobación posterior en la Junta de Gobierno del Colegio, a la hora de inscribirse en el listado de peritos se firma una declaración responsable por la que cada uno de los solicitantes manifiesta contar con la titulación que requiere la especialidad a peritar.



# ILUSTRE COLEGIO OFICIAL DE DOCTORES Y LICENCIADOS EN FILOSOFÍA Y LETRAS Y EN CIENCIAS GRANADA, ALMERÍA Y JAÉN

**CODOLI** .com | ILUSTRE COLEGIO DE DOCTORES Y LICENCIADOS EN FILOSOFÍA, EN LETRAS Y EN CIENCIAS, EN GRANADA, ALMERÍA Y JAÉN

Inicio Secciones Portal de transparencia Servicios Listado Peritos Publicaciones **Oficina virtual** **Área de Colegiados**

- PERITOS CALÍGRAFOS
  - FALSEDADES DOCUMENTALES
  - DOCUMENTOSCOPIA
- PEDAGOGÍA Y PSICOPEDAGOGÍA
  - PERITACIONES PSICOPEDAGÓGICAS Y EDUCATIVAS
  - VALORACIÓN Y PERITAJE DEL ÁMBITO SOCIAL Y ESCOLAR DEL MENOR.
- TRADUCTORES E INTÉRPRETES (Especificar idioma)

En el caso de solicitar la inscripción en una especialidad distinta a la que figura en su titulación oficial como licenciado, diplomado o grado, deberá presentar el Título o Certificado postgrado u otra documentación que acredite la experiencia requerida. Si se trata de una renovación no se deberá presentar la documentación.

Los profesionales colegiados, que deseen actuar como peritos judiciales deben ser expertos en un área profesional determinada, con una amplia experiencia en su campo de trabajo que les capacite para evaluar, emitir informes o dictaminar sobre cuestiones relacionadas con sus conocimientos en caso de ser requeridos como expertos, estar en posesión de un seguro de responsabilidad civil y encontrarse al día en el pago de sus cuotas colegiales.

Nombre \*  Apellidos \*

Domicilio \*

Localidad \*  Provincia \*  C.P. \*

Teléfono Móvil \*  Teléfono  Correo electrónico \*

Página web

Especialidades

Provincias andaluzas donde desea ejercer \*

Almería  Cádiz  Córdoba  Granada  Huelva  Jaén  Málaga  Sevilla

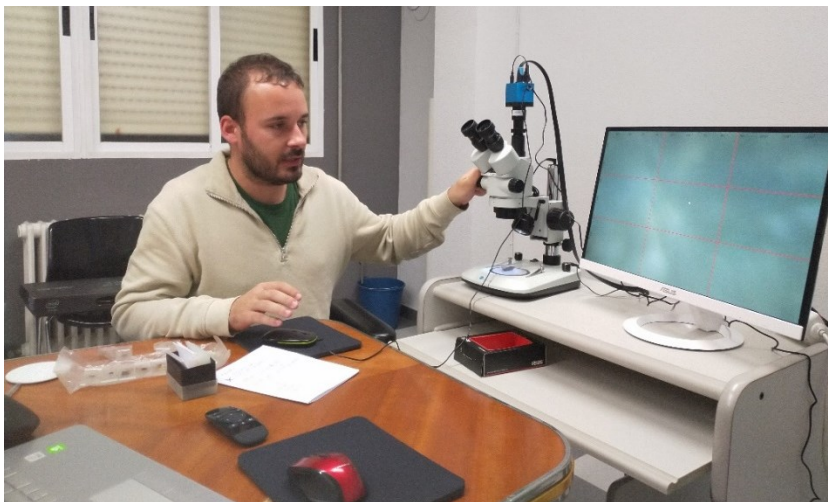
Web del Codoli. Solicitud de inscripción en el listado de peritos.

## 9. Formación

En el año 2021 se propuso y se lanzó el curso de Prevención en Riesgos Laborales, con el módulo de especialidad en Arqueología, pero finalmente se tuvo que suspender dado que no se alcanzó el número mínimo para su viabilidad, si bien inicialmente había preinscritos un mayor número de personas interesadas.

Se está trabajando en la organización de un curso de Fotogrametría, de carácter práctico, para finales de febrero o inicios de marzo, del próximo año.

Con motivo de la compra del Microscópio por parte del Colegio, se ofreció de forma on line una charla informativa sobre el uso y posibilidades de este instrumento para los miembros de la Sección de Arqueología y de Pericia, a cargo de D. Alberto Dorado, responsable del laboratorio de Arqueometría del Departamento de Prehistoria y Arqueología de la Universidad de Granada.



Dr. D. Alberto Dorado. Laboratorio de Arqueometría de la UGR.

### ***10. Asamblea General de la Sección de arqueología***

El día 20 de diciembre se celebró, de forma telemática, la **Asamblea General de la Sección de Arqueología** del CODOLI, con el siguiente:

#### **ORDEN DEL DÍA:**

1. Lectura y aprobación, si procede, del acta anterior.
2. Informe de la Presidenta sobre las acciones desarrolladas por la Sección de Arqueología.
3. Propuestas de formación y programación actividades para el próximo año.
4. Ruegos y preguntas.

Tras la lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior, la Presidenta procedió a explicar, de forma resumida, las principales acciones que la Junta directiva ha desarrollado a lo largo del presente año. En relación con las propuestas formativas, de momento, se plantea la realización en el primer trimestre del próximo año, del Curso práctico de fotogrametría; y se tratará de sacar adelante el de PRL, que hace unos meses hubo de ser suspendido por no alcanzar el número mínimo de alumnado. En ruegos y preguntas, se trató el ***Decreto-ley 26/2021, de 14 de diciembre, por el que se adoptan medidas de simplificación administrativa y mejora de la calidad regulatoria para***





# ILUSTRE COLEGIO OFICIAL DE DOCTORES Y LICENCIADOS EN FILOSOFIA Y LETRAS Y EN CIENCIAS GRANADA, ALMERÍA Y JAÉN

***la reactivación económica en Andalucía***, publicado en BOJA el día 17 de diciembre, el cual *afecta a los profesionales de la arqueología, entre otros aspectos, en relación con los controles de movimiento de tierras, que se realizaran previa presentación de Declaración Responsable y los Estudios y Documentación gráfica de Yacimientos, que pasan a convertirse en Prospecciones arqueológicas, con el consiguiente perjuicio que ello ocasiona al colectivo.*



Asistentes a la Asamblea General de la Sección de Arqueología.

Granada, a 30 de diciembre de 2021  
María Isabel Mancilla Cabello  
Presidenta de la Sección